



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

- 724 Corrección de error en la Orden de 31 de enero de 2018 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes por la que se establecen las bases del procedimiento para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, publicada con el número 705. 2669
- 725 Orden de 2 de febrero de 2018 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes por la que se declara que han superado la fase de prácticas los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación convocado por Orden de 19 de enero de 2017, y se aprueba el expediente del proceso selectivo. 2671
- 726 Resolución de 2 de febrero de 2018 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se establecen los criterios generales para determinar las vacantes del concurso de traslados de funcionarios docentes. 2673

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

- 727 Resolución de 11 de enero de 2018 de la Directora General de Centros Educativos, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 21 de diciembre 2017 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Santa María del Carmen" de Murcia. Código 30005946. 2676
- 728 Resolución de 25 de enero de 2018 de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la "Adenda para el año 2017 al convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y las Comunidades de Aragón, Castilla-La Mancha, Castilla-León, Galicia, Madrid y Región de Murcia, suscrito el 24 de marzo de 2015, para impartir las enseñanzas de Formación Profesional de Grado Superior en los centros docentes militares de formación de Suboficiales de las Fuerzas Armadas". 2678
- 729 Resolución de 26 de enero de 2018 de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se convocan las pruebas para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, destinadas a personas mayores de dieciocho años, para el año 2018, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 2682

BORM

4. Anuncios

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa Universidad de Murcia

- 730 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para la contratación de la tienda de material de artes plásticas en la Facultad de Bellas Artes. Universidad de Murcia. (Expte. n.º 2017/141/ES-AM). 2708

Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente

- 731 Anuncio por el que se hace pública la Resolución por la que se otorga autorización ambiental integrada para un proyecto de explotación porcina de cebo con capacidad de 3.000 plazas en el paraje "Las Boqueras", diputación de Doña Inés, del término municipal de Lorca (polígono 13, parcela 95), expediente 35/14 AAI, a solicitud de Explotaciones Francés, S.L. 2711
- 732 Anuncio de licitación del contrato de obras de trabajos de mejora de la masa vegetal regenerada tras el incendio de 1994 en los montes públicos de Salmerón y Collado Buendía, término municipal de Moratalla (Murcia). Expte. 62/2017. 2712
- 733 Anuncio de licitación de contrato de obras. Acondicionamiento y mejora de la pista forestal "Las Alquerías" en Sierra Espuña, término municipal de Totana (Murcia)". Expte. 10/2018. 2714

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente Demarcación de Costas en Murcia

- 734 Información pública sobre solicitud de autorización de ocupación del DPMT, por plazo de cuatro años, para instalación de toldo móvil, mesas, y sillas frente al n.º 5 del Paseo Marítimo de Colón de Santiago de la Ribera, T.M de San Javier (Murcia), entre los hitos DP-41 y DP-42 del deslinde de los bienes de DPMT aprobado por O.M de 7/8/2006, de referencia: DL-68.(AUT01/17/30/0216). 2716

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Cartagena

- 735 Juicio verbal 100/2012. 2717

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

- 736 Despido/ceses en general 808/2017. 2718
- 737 Seguridad Social 187/2015. 2721

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

- 738 Impugnación de actos de la administración 589/2015. 2722

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

- 739 Despido objetivo individual 63/2017. 2724

IV. Administración Local

Fortuna

740 Delegación de las áreas de Turismo, Industria y Comercio en la Primera Teniente de Alcalde. 2726

Las Torres de Cotillas

741 Aprobación definitiva del Plan Parcial de actividad económica y programa de actuación UZS-AE 6 del PGMO de Las Torres de Cotillas, a instancia particular. 2727

742 Corrección de error en la publicación de la aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la tasa por cesión de locales destinados a uso empresarial y otras prestaciones de servicios de las instalaciones del vivero de empresas para mujeres del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas. 2728

Molina de Segura

743 Anuncio de la delegación de atribuciones del Ayuntamiento Pleno en la Junta de Gobierno Local. 2731

744 Anuncio de la composición de la Mesa de Contratación como órgano de asistencia a la Alcaldesa y a la Junta de Gobierno Local, como órganos de contratación. 2732

Puerto Lumbreras

745 Anuncio de la convocatoria y bases del concurso-oposición para la selección de dos funcionarios interinos para puesto de trabajo de Coordinador y Formador del PMEFL "Medina Nogalte". 2734

Torre Pacheco

746 Anuncio para la contratación del suministro de productos fitosanitarios para el servicio de parques y jardines del Ayuntamiento de Torre Pacheco. 2735

747 Anuncio para la contratación de suministro del material de riego para el servicio de parques y jardines del Ayuntamiento de Torre Pacheco. 2737

748 Anuncio para la contratación del suministro de material vegetal para el servicio de parques y jardines del Ayuntamiento de Torre Pacheco. 2739

Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote

749 Cuentas generales de la Mancomunidad y del Centro Especial de Empleo Valle. 2741

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes "Río Alhárabe", Moratalla

750 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 2742

Consortio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

751 Proceso selectivo para la provisión de 2 plazas de Oficial Mecánico 1.ª del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. 2743

Beneflor Alhama, Sociedad Cooperativa

752 Transformación de Sociedad Cooperativa a Sociedad Limitada. 2746



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

724 Corrección de error en la Orden de 31 de enero de 2018 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes por la que se establecen las bases del procedimiento para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, publicada con el número 705.

Advertido error en la publicación número 705, aparecida en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 29, de fecha 5 de febrero de 2018, se rectifica de oficio en lo siguiente:

Advertida pérdida de información en la página 2573, se publica de nuevo dicha página 2573.

Anexo I BAREMO

II. MÉRITOS	Valoración	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<p>h) Evaluación de centros y programas i) Atención a la Diversidad j) Tecnologías de la Información y la Comunicación k) De carácter científico relacionadas con la especialidad del cuerpo docente desde el que se participa. Por cada 10 horas se puntuará 0,30 puntos. A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de horas inferiores a 10</p>		
<p>4.3 Por haber superado actividades de formación y perfeccionamiento convocadas por las Administraciones Educativas que se hallen en el pleno ejercicio de sus competencias en materia educativa, por instituciones que hayan sido homologadas o reconocidas por las Administraciones precitadas, así como los organizados por las Universidades, en cualquiera de los siguientes ámbitos:</p> <p>a) Organización escolar b) Gestión educativa c) Función directiva d) Convivencia y conflictividad escolar e) Salud escolar f) Prevención de riesgos laborales g) Gestión de calidad h) Evaluación de centros y programas i) Atención a la Diversidad j) Tecnologías de la Información y la Comunicación k) De carácter científico relacionadas con la especialidad del cuerpo docente desde el que se participa. Por cada 10 horas se puntuará 0,10, a estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades, no puntuándose el resto de horas inferiores a 10.</p>	Hasta un máximo de 1,5 puntos	En el caso de no constar en el Registro de esta Consejería, certificado de las mismas en el que conste de modo expreso el número de horas de duración. En el caso de las organizadas por instituciones diferentes de las Administraciones Educativas o Universidades, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación
Al personal de los servicios de investigación y apoyo a la docencia no se le valorará las actividades de formación y perfeccionamiento derivadas del desempeño de sus funciones.		

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- Los méritos alegados por las personas participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Únicamente se valorarán, por tanto, los méritos que se posean hasta la finalización del mismo.

SEGUNDA.- Méritos académicos

1. Únicamente serán valorados los títulos universitarios con carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, así como los homologados conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (BOE de 30 de octubre).

2. De la misma forma se actuará para los títulos extranjeros que hayan sido homologados conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado.

3. El título universitario oficial de Grado es equivalente a efectos de valoración a una Licenciatura. Para su correcta acreditación, si es distinto a la titulación alegada para ingreso en el cuerpo, se deberá aportar, necesariamente, la certificación académica de dichas titulaciones (tanto la alegada como requisito, como el título de Grado presentado como mérito), donde se haga constar que se han cursado y superado todos los créditos correspondientes para la obtención del Título universitario oficial de Grado. La obtención del título de Grado, a través de titulaciones de primer ciclo (Diplomaturas, Ingenierías Técnicas, Arquitecturas Técnicas), dará lugar, exclusivamente, al reconocimiento de la puntuación correspondiente a la titulación de segundo ciclo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

725 Orden de 2 de febrero de 2018 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes por la que se declara que han superado la fase de prácticas los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación convocado por Orden de 19 de enero de 2017, y se aprueba el expediente del proceso selectivo.

Por Orden de 19 de enero de 2017, de la Consejería de Educación y Universidades se establecieron las bases reguladoras y la convocatoria del procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación y se reguló la composición de la lista para el desempeño de puestos de inspector con carácter accidental.

Por Orden de 11 de julio de 2017, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, se nombraron funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en el citado procedimiento selectivo.

Desarrollado todo el proceso que marcaba la referida Orden y concluida la fase de prácticas prevista en su base 11, la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, una vez comprobado que todos los aspirantes declarados aptos reúnen los requisitos generales y específicos establecidos en la convocatoria, ha elevado a la Consejera de Educación, Juventud y Deportes las actas de evaluación y procede examinar el expediente del citado procedimiento selectivo y resolver en consecuencia.

En su virtud,

Dispongo:

Primero. Declarar "aptos" en la fase de prácticas, por haber sido evaluados positivamente por la comisión calificadora a los aspirantes que se relacionan en el anexo a esta Orden, y que figuran ordenados por la puntuación alcanzada en el proceso selectivo.

Segundo.- Aprobar el expediente del proceso selectivo para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por Orden de 19 de enero de 2017.

Tercero.- Por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte se procederá, con efectos económicos y administrativos de 1 de marzo de 2018, al nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo de Inspectores de Educación a los aspirantes relacionados en el anexo a la presente Orden.

Cuarto.- Los aspirantes relacionados en el anexo a la presente Orden quedan destinados, con fecha 1 de marzo de 2018, en la Inspección de Educación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante la Consejera de Educación, Juventud y Deportes en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso -Administrativa.

Murcia, 2 de febrero de 2018.—La Consejera de Educación, Juventud y Deportes, Adela Martínez-Cacha Martínez.

ANEXO

Cuerpo: 0510 - CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN

Especialidad: 600 - INSPECCIÓN EDUCATIVA

<u>DNI</u>	<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>Puntuación Final</u>
48430950B	HELLÍN PEÑALVER, DIEGO ALFONSO	8,2714
27471134A	GÓMEZ RODRÍGUEZ, LUIS JOSÉ	8,1000
33990968G	RIQUERO CERRATO, VICENTE	7,6083
52811561L	PÉREZ NADAL, ANTONIA	7,1508
34836197Y	FERRÁNDEZ NORTES, ANTONIO FRANCISCO	7,0275
27481034J	SÁNCHEZ-MIGALLÓN EGEA, MARÍA PAZ	6,6450
27431578F	HERNÁNDEZ GIL, VICENTE	6,4889
52817898P	GARCÍA NAVARRO, MARÍA ADELA	6,4692
74357704S	PÉREZ GONZÁLEZ, OLAYA	6,2955
27465249Y	GONZÁLEZ MANZANERA, DOLORES	5,7300

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

726 Resolución de 2 de febrero de 2018 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se establecen los criterios generales para determinar las vacantes del concurso de traslados de funcionarios docentes.

El Real Decreto 1.364/2010, de 29 de octubre, regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Entre otros aspectos, se determina el carácter bienal del concurso estatal y la posibilidad por parte de las administraciones educativas de convocar concursos de carácter autonómico para su ámbito de actuación en los cursos escolares en los que no se celebre el concurso estatal. Además, el artículo 9 de la citada norma establece las características de las convocatorias y los puestos a ofertar.

La Consejería de Educación, Juventud y Deportes presentó en la reunión de la Mesa Sectorial de Educación del día 19 de diciembre de 2017 la propuesta de criterios generales para determinar las vacantes del concurso de traslados de funcionarios docentes en la Región de Murcia, siendo esta materia objeto de negociación colectiva, tal y como se establece en el artículo 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Siendo por tanto objeto de negociación obligatoria, y al no existir acuerdo con las organizaciones sindicales, el Consejo de Gobierno, en fecha 24 de enero de 2018, y a propuesta de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, adoptó acuerdo por el que se establecen los criterios generales para determinar las vacantes del concurso de traslados de funcionarios docentes, y para su público conocimiento, esta Secretaría General:

Resuelve:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de enero de 2018 por el que se establecen los criterios generales para determinar las vacantes del concurso de traslados de funcionarios docentes, que se inserta como anexo.

Murcia, 2 de febrero de 2018.—La Secretaria General de Educación, Juventud y Deportes, María Robles Mateo.

Anexo

Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de 24 de enero de 2017 por el que se establecen los criterios generales para determinar las vacantes del concurso de traslados de funcionarios docentes

1) Centros de Educación Infantil y Primaria.

Para ofertar vacantes en concurso de traslados en las especialidades del Cuerpo de Maestros, se atenderá a los criterios siguientes:

1. Las vacantes a considerar deben pertenecer a centros en los que el número de unidades esté consolidado, y en los que la previsión de matrícula a corto plazo no aconseje la supresión de alguna unidad en el próximo curso.

2. Se garantizará que se puedan efectuar los cambios de perfil oportunos en aquellos centros en los que existan miembros del equipo directivo que sean especialistas. Asimismo, no se considerarán como vacantes aquellas plazas funcionales que estén ocupadas por cargos directivos en comisión de servicio.

3. En los centros que tengan implantado el Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras en su modalidad avanzada en Educación Infantil, se tendrán en cuenta para la determinación de vacantes las necesidades futuras para garantizar el funcionamiento de dicho programa.

4. En los centros que formen parte de la red de centros bilingües de la Región de Murcia, se tendrán en cuenta para la determinación de vacantes de la especialidad de Primaria las necesidades futuras de la especialidad de Inglés para atender el idioma y demás materias que se imparten en inglés en todos los niveles.

5. En los centros donde exista o pueda existir personal desplazado, no se propondrán las vacantes de la especialidad de Primaria necesarias para la posible adscripción provisional del citado personal.

2) Resto de centros

1. En las especialidades comunes de los centros de educación secundaria, para que un puesto funcional pueda ofertarse como vacante en concurso de traslados, es necesario que el puesto haya existido al menos en los 3 años inmediatamente anteriores, y se prevea su necesidad en los próximos cursos.

2. El aumento de plantilla como consecuencia de la presencia de un miembro del equipo directivo no se computará a la hora de generar vacantes en el concurso de traslados.

3. Las posibles resultas de concurso de traslados que afecten a departamentos donde siendo todos sus integrantes definitivos, existan profesores desplazados o haya cargos directivos no se cubrirán.

4. En las especialidades del cuerpo de maestros en los centros de secundaria, y siempre que se prevea su necesidad, las vacantes que se produzcan se ofertarán en concurso de traslados una sola vez; en caso de no cubrirse, se eliminará la plaza ordinaria del cuerpo de maestros y se transformará en una plaza de la correspondiente especialidad de secundaria.

5. Las plazas de Apoyo al área práctica, Apoyo al Área de Lengua y Ciencias Sociales y Apoyo al Área de Ciencias o Tecnología, no generan resultas en el concurso de traslados. Se tendrá en cuenta la especialidad de origen de este profesorado a la hora de generar vacantes o considerar posibles resultas de las especialidades correspondientes.



6. En las especialidades relacionadas con la formación profesional, para el establecimiento de vacantes solo se considerarán las que atañen a los ciclos formativos que estén consolidados. Se tendrá además en cuenta la planificación prevista por la Dirección General competente.

7. En los centros que imparten Enseñanzas de Régimen Especial, se tendrá en cuenta la consolidación de las enseñanzas correspondientes a las distintas especialidades a la hora de proponer vacantes o de generar resultas.

8. En los Centros de Educación de Personas Adultas, para la determinación de vacantes, se tendrá en cuenta la consolidación de las enseñanzas y de las plazas conforme al apartado 1, y se atenderá a la planificación prevista por la Dirección General competente.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

727 Resolución de 11 de enero de 2018 de la Directora General de Centros Educativos, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 21 de diciembre 2017 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Santa María del Carmen" de Murcia. Código 30005946.

Con el fin de dar publicidad a la Orden de 21 de diciembre de 2017, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Santa María del Carmen" de Murcia, código 30005946,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 21 de diciembre de 2017, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Santa María del Carmen" de Murcia, código 30005946, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, a 11 de enero de 2018.—La Directora General de Centros Educativos, María Remedios Lajara Domínguez.

Anexo

Dispongo:

Primero. Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Santa María del Carmen" de Murcia, código 30005946, quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Código de centro: 30005946.
- b) Naturaleza del centro: Privada.
- c) Titular del Centro: Hermanas de la Virgen María del Monte Carmelo.
- d) NIF del titular: R-3000084H
- e) Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.
- f) Denominación específica: "Santa María del Carmen".
- g) NIF del centro: R-3000084H.
- h) Domicilio: Avenida Monte Carmelo, 12.
- i) Localidad: 30011 Murcia.
- j) Provincia: Murcia.
- k) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.

l) Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

m) Capacidad:

-Educación Infantil segundo ciclo: 11 unidades y 275 puestos escolares.

-Educación Primaria: 19 unidades y 475 puestos escolares.

-Educación Secundaria Obligatoria: 12 unidades y 360 puestos escolares.

Segundo. La modificación de la autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de Niveles No Universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. En el caso de que el centro deje de reunir alguno de los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, la autorización será objeto de revocación expresa por esta Administración. Particularmente, el titular se obliga a mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos mínimos de espacios e instalaciones que han motivado el otorgamiento de la autorización según consta en los documentos que obran en el expediente.

Cuarto. La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso 2017/2018.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Consejera de Educación, Juventud y Deportes, Adela Martínez-Cachá Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

728 Resolución de 25 de enero de 2018 de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la "Adenda para el año 2017 al convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y las Comunidades de Aragón, Castilla-La Mancha, Castilla-León, Galicia, Madrid y Región de Murcia, suscrito el 24 de marzo de 2015, para impartir las enseñanzas de Formación Profesional de Grado Superior en los centros docentes militares de formación de Suboficiales de las Fuerzas Armadas".

Con el fin de dar publicidad a la Adenda para el año 2017 al convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y las comunidades de Aragón, Castilla-La Mancha, Castilla-León, Galicia, Madrid y Región de Murcia, suscrito el 24 de marzo de 2015, para impartir las enseñanzas de Formación Profesional de Grado Superior en los centros docentes militares de formación de Suboficiales de las Fuerzas Armadas, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la "Adenda para el año 2017 al convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y las comunidades de Aragón, Castilla-La Mancha, Castilla-León, Galicia, Madrid y Región de Murcia, suscrito el 24 de marzo de 2015, para impartir las enseñanzas de Formación Profesional de Grado Superior en los centros docentes militares de formación de Suboficiales de las Fuerzas Armadas" que se inserta como anexo.

Murcia, 25 de enero de 2018, la Secretaria General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes. María Robles Mateo.

Anexo

Adenda correspondiente a la Comunidad Autónoma de Murcia para el año 2017 al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y las Comunidades de Aragón, Castilla-La Mancha, Castilla-León, Galicia, Madrid y Región de Murcia, firmado el 24 de marzo de 2015, para impartir las enseñanzas de Formación Profesional de Grado Superior en los centros docentes militares de formación de Suboficiales de las Fuerzas Armadas

En Murcia, a 27 de noviembre de 2017

Reunidos:

De una parte, el Sr. D. Arturo Romaní Sancho, Subsecretario de Defensa, nombrado por Real Decreto 491/2016, de 18 de noviembre, en nombre y representación del Ministerio de Defensa, de conformidad con la Orden DEF/3015/2004, de 17 de septiembre sobre delegación de competencias en autoridades del Ministerio de Defensa en materia de convenios de colaboración.

Y de otra parte, la S.ª D.ª Adela Martínez-Cachá Martínez, Consejera de Educación, Juventud y Deportes, por delegación del presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por Decreto n.º 37/2017 y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 16.2.a) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región Murcia para la firma de la presente adenda cuya celebración ha sido autorizada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 19 de julio de 2017.

Las partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

Exponen:

Primero.

Que el 24 de marzo de 2015, se suscribió el convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y las Comunidades de Aragón, Castilla-La Mancha, Castilla-León, Galicia, Madrid y Región de Murcia para impartir las enseñanzas de formación profesional de grado superior en los Centros Docentes Militares de Formación de Suboficiales de las Fuerzas Armadas.

Segundo.

Que la cláusula séptima establece la creación de una Comisión de seguimiento mixta, entre cuyas funciones se encuentran las de aprobar las actividades docentes a realizar, así como proponer para cada ejercicio presupuestario las titulaciones a impartir, el número de profesores y el importe a abonar por el Ministerio de Defensa.

Tercero.

Que según establece la cláusula segunda del convenio, le corresponde al Ministerio de Defensa la financiación del coste del personal docente que preste servicios en los centros docentes militares de formación.

Cuarto.

Que según establece la cláusula sexta del convenio, con carácter anual, las autoridades firmantes, a propuesta de la comisión de seguimiento, acordarán una adenda al referido convenio en la que se concretarán, para dicho año económico, titulaciones a impartir, número de profesores necesarios, cuantías de sus retribuciones, la aplicación presupuestaria del Ministerio de Defensa con la que se hará frente al gasto y la forma de efectuar su pago a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En consecuencia, las partes acuerdan suscribir esta adenda que se registrá por las siguientes

Cláusulas:**Primera. Objeto de la adenda.**

El objeto de esta adenda es determinar, para el presente año, las titulaciones de formación profesional de grado superior a impartir en la Escuela de Infantería de Marina de la Armada, el número de profesores necesarios para impartir dichas titulaciones, el régimen de dicho profesorado, las cuantías de sus retribuciones y la forma en que el Ministerio de Defensa hará frente a los gastos ocasionados al Gobierno de Murcia.

Segunda. Titulaciones a impartir y centros.

El centro concernido es la Escuela de Infantería de Marina, en Cartagena. Durante el año 2017 se impartirá el título de formación profesional de grado superior "Asistencia a la Dirección".

Tercera. Aportaciones de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

Le corresponde a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia proporcionar a la Escuela de Infantería de Marina el personal docente siguiente:

Del 1 enero al 31 de diciembre de 2017:

- 1 Profesor del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, especialidad Procesos de Gestión Administrativa. Jornada completa.
- 1 Profesor del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Administración de Empresas. Jornada completa.
- 1 Profesor del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Administración de Empresas. Jornada parcial (14 horas).
- 1 Profesor del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Inglés. Jornada completa.
- 1 Profesor del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Inglés. Jornada parcial (10 horas).
- 1 Profesor del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Francés. Jornada parcial (12 horas).

Se requiere que 3 Profesores Enseñanza Secundaria y 1 Profesor Técnico de FP, impartan clases en las dos primeras semanas de julio.

Se significa que las plazas de profesores que se solicitan serán la necesidad permanente de profesorado para esta Escuela en años sucesivos.

De todos ellos, uno desempeñaría las funciones de Jefe de Estudios Adjunto y otro la de Jefe de Departamento.

Cuarta. Régimen del personal docente objeto de esta adenda.

El personal docente estará sujeto al régimen de derechos y obligaciones establecidos en la cláusula quinta del convenio de colaboración suscrito el 24 de marzo de 2015.

Sin menoscabo de sus responsabilidades en la impartición de los ciclos de Formación Profesional de Grado Superior y solo cuando su carga lectiva lo permita, el personal docente podrá participar en la realización de pruebas libres para la obtención de determinados módulos o Títulos de Formación Profesional de Grado Medio, si en los Centros Docentes Militares de Formación a los que han sido asignados y como consecuencia de la Orden ECD/2254/2015, de 15 de octubre, las citadas pruebas fuesen autorizadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para el personal de Tropa y Marinería.

Quinta. Aportaciones del Ministerio de Defensa.

El coste previsible para la prestación de este servicio es de ciento noventa y nueve mil setecientos ochenta y cinco euros con noventa y cuatro céntimos (199.785,94 €) distribuido de la siguiente forma:

Para el período comprendido entre el 1 de enero y 30 de noviembre de 2017, la aportación máxima del Ministerio de Defensa por la prestación de este servicio será de ciento ochenta y tres mil ciento treinta y siete euros con once céntimos (183.137,11 €) con cargo al crédito de 2017 y, para el período comprendido entre 1 y el 31 de diciembre de 2017 será de dieciséis mil seiscientos cuarenta y ocho euros con ochenta y tres céntimos (16.648,83 €), con cargo al crédito de 2018, de la aplicación presupuestaria 14.01.121N.450.- Transferencias a CCAA. Formación Escuela de Suboficiales.

La transferencia de las cuantías se efectuará de conformidad con el reconocimiento de la obligación, una vez concluidas las actividades de cada uno de los períodos especificados.

A la finalización de cada uno de los periodos, se transferirá la cantidad requerida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en función de los costes derivados de los haberes devengados a los profesores en dicho periodo. A tal efecto, el jefe de estudios adjunto del centro certificará el número y especialidad de los profesores que imparten los correspondientes títulos de Formación Profesional, y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia rendirá cuenta justificativa en la que se acrediten los profesores y los haberes devengados por cada uno de ellos, conforme al régimen retributivo que les sea de aplicación.

La cantidad correspondiente se transferirá mediante ingreso en la cuenta bancaria que a tal efecto designe la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de acuerdo con la cláusula sexta del citado convenio de colaboración.

Sexta. Vigencia.

Esta adenda tendrá vigencia a lo largo del año 2017.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman la presente adenda.

Por el Ministerio de Defensa, Arturo Romaní Sancho, Subsecretario de Defensa.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Adela Martínez-Cachá Martínez, Consejera de Educación, Juventud y Deportes.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

729 Resolución de 26 de enero de 2018 de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se convocan las pruebas para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, destinadas a personas mayores de dieciocho años, para el año 2018, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 68.2 establece que corresponde a las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, organizar periódicamente pruebas para que las personas mayores de dieciocho años puedan obtener directamente el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, siempre que hayan alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa.

El Decreto n.º 162/2017, de 31 de mayo, por el que se fijan reglas de ordenación y se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es el referente curricular de las pruebas.

Las condiciones básicas por las que se rigen las citadas pruebas son las establecidas en la Orden de 17 de enero de 2018 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (BORM n.º 18, del 23), por la que se regula la organización de las pruebas para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, destinada a las personas mayores de dieciocho años en la Región de Murcia.

La Ley 3/2010, de 27 de diciembre (BORM n.º 302, del 31), de modificación de la regulación de algunos de los tributos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece la aplicación a estas pruebas de la tasa "T963 tasa por la realización de convocatorias y pruebas de enseñanzas de formación profesional y de educación de personas adultas".

En su virtud y de conformidad con el artículo 25.5 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM n.º 301 de 30/12/2014), y el artículo 7 del Decreto n.º 72/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes,

Dispongo:

Artículo 1. Objeto.

La presente resolución tiene por objeto convocar las pruebas para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, destinadas a personas mayores de dieciocho años, correspondientes al año 2018.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

La presente resolución será de aplicación en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 3. Requisitos de los participantes.

1. Podrán participar en estas pruebas aquellas personas mayores de dieciocho años o que cumplan esta edad en el año natural en el que realizan las pruebas y que no sean alumnos de Educación Secundaria Obligatoria, ni de Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas en la modalidad presencial o a distancia.

2. Los participantes que acudan a la realización de las pruebas, deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte u otro documento oficial en vigor, que acredite suficientemente la identidad del aspirante y su fecha de nacimiento.

Artículo 4. Procedimiento para la inscripción en las pruebas.

1. La inscripción en las pruebas se realizará desde el lunes, 19 de febrero hasta el viernes, 16 de marzo de 2018, ambos incluidos.

2. Las solicitudes de inscripción se cumplimentarán preferentemente a través del formulario presente en la Web <http://apliedu.murciaeduca.es>, en el enlace trámites on line. A esta Web se podrá enlazar a través de la página Web <http://www.carm.es/educacion> (área temática de educación de personas adultas-convocatorias), así como en la página Web <http://www.educarm.es> (educación de adultos-pruebas libres ESO 2018). Asimismo, las solicitudes de inscripción se podrán cumplimentar según el modelo establecido en el anexo II de la presente resolución, y se podrán presentar en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano (OCAG) de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, pudiendo, además, utilizarse cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Para cumplimentar el formulario Web de solicitud, los aspirantes indicarán además de sus datos personales y, en su caso, académicos, el centro examinador, donde, preferentemente, desea realizar la prueba según la relación establecida en el anexo I de la presente resolución.

4. En el caso de que se presenten varias solicitudes, únicamente se considera válida la última solicitud presentada dentro del plazo. Finalizado el periodo de inscripción no se podrá realizar modificación alguna que afecte a los datos de las pruebas.

5. Una vez cumplimentado dicho formulario de inscripción, la aplicación informática generará el documento "solicitud" en formato pdf para su impresión (3 ejemplares y hoja de instrucciones). En dicho documento se incluye la autoliquidación de tasas necesaria para efectuar su ingreso en cualquiera de las entidades colaboradoras, dentro del plazo establecido en el artículo 14 y siempre antes de proceder a la formalización de matrícula.

6. Conforme a lo que se establece en el artículo 7, una vez que se publiquen las listas definitivas de inscritos y excluidos, los inscritos deberán formalizar la matrícula en el centro adjudicado, para lo cual tendrán que haber abonado previamente la tasa y presentar el justificante con el resto de la documentación requerida para la matrícula.

7. Para facilitar la cumplimentación de la solicitud de inscripción a través de Internet, se habilitarán ordenadores en la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, en horario de atención al público, sita en Avda. de la Fama, n.º 15, 30.006-Murcia.

8. Cuando el número de solicitudes así lo aconseje, la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial les readscribirá preferentemente a otro centro docente de los relacionados en el anexo I de la presente resolución.

9. Con el fin de asegurar la viabilidad del procedimiento y el adecuado desarrollo de las pruebas, el número total de solicitudes será distribuido entre los centros examinadores. A tal efecto, mediante sorteo público se generará de forma aleatoria un número de corte de entre las solicitudes que determine la prioridad del aspirante respecto a la asignación del centro petitionado. Para el sorteo, previamente a su realización, conforme se van introduciendo las solicitudes de inscripción en el sistema informático, se adjudica un número identificador (ID) a cada una de ellas.

10. El sorteo público se celebrará en la sede de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, sita en Gran Vía Escultor Salzillo, n.º 32, 30.005, Murcia, el martes, 20 de marzo de 2018, a las 11:00 horas. El sorteo se efectuará de forma electrónica mediante la determinación al azar de un número de entre todos los ID de los solicitantes. El resultado del sorteo se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y, a efectos meramente informativos, se podrá consultar en la página Web <http://www.carm.es/educacion> (área temática de educación de personas adultas-convocatorias), así como en la página Web <http://www.educarm.es> (educación de adultos-pruebas libres ESO 2018). La ordenación de las solicitudes afectadas comenzará por la del número ID extraído en el sorteo público, atendiendo al orden natural creciente a partir de dicho ID.

Artículo 5. Listas provisionales de inscritos y excluidos.

1. El miércoles 21 de marzo de 2018, se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y, a efectos meramente informativos, en la página Web <http://www.carm.es/educacion> (área temática de educación de personas adultas-enlace convocatorias), así como en la página Web <http://www.educarm.es> (educación de adultos-pruebas libres ESO 2018), las listas provisionales de inscritos y excluidos, por centro adjudicado. Los aspirantes inscritos figurarán ordenados con la asignación provisional al centro donde deben presentar la documentación para formalizar la matrícula.

2. Una vez publicadas las listas provisionales de inscritos y excluidos, se establece un período de alegaciones desde el jueves, 22 de marzo hasta el miércoles, 11 de abril de 2018. Dichas alegaciones, deberán ir dirigidas a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial y se presentarán, preferentemente, en la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano (OCAG) de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, pudiendo, además, utilizarse cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. Con objeto de agilizar los trámites de alegaciones, en todos los casos, los aspirantes deberán enviar al correo electrónico admisionadultos@murciaeduca.es, la copia de la alegación formulada mediante anexo en fichero electrónico (preferiblemente formato PDF).

4. En el caso de detectar algún error en la solicitud presentada a través de la aplicación Web, deberá, dentro del plazo establecido, realizar una nueva solicitud con el fin de subsanarlo. No se entienden como reclamables los casos

que a continuación se detallan, en cuyo caso podrá subsanar el error detectado haciendo una nueva solicitud dentro del plazo establecido de introducción de solicitudes, subsanando el error:

- a) Errores en datos personales (Nombre, apellidos, NIF/NIE).
- b) Errores en la elección de centro y exenciones.

Artículo 6. Listas definitivas de inscritos y excluidos.

1. El jueves 12 de abril de 2018 se harán públicas en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes y, a efectos meramente informativos, se podrá consultar en la página Web <http://www.carm.es/educacion> (área temática de educación de personas adultas-convocatorias), así como en la página Web <http://www.educarm.es> (educación de adultos-pruebas libres ESO 2018), las listas definitivas de inscritos y excluidos, con la asignación definitiva del centro examinador donde deben presentar la documentación para formalizar la matrícula.

2. El hecho de figurar en las listas definitivas de inscritos no presupone que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Artículo 7. Matriculación en las pruebas.

1. Una vez publicadas las listas definitivas de inscritos y excluidos, los aspirantes deberán formalizar la matrícula en el centro examinador adjudicado para realizar las pruebas.

2. Para formalizar la matrícula, todos los inscritos con centro adjudicado presentarán, preferentemente, en la Secretaría de dicho centro examinador adjudicado, la documentación que se establece en el artículo 9, en el plazo comprendido desde el viernes, 13 de abril hasta el viernes, 4 de mayo de 2018, ambos incluidos. Además se puede utilizar cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. De esta manera se considerará que la matrícula está validada.

3. Además y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 8 de marzo de 2004, de la Consejería de Hacienda, se habilita a las oficinas de los centros de educación de personas adultas y a los institutos de educación secundaria, relacionados en el anexo I de la presente resolución, para realizar las funciones de registro, de presentación de documentos, compulsas y cualesquiera otras conexas, que guarden relación con la presente convocatoria.

4. Los centros examinadores darán la máxima publicidad al calendario y a los diversos actos del proceso de matrícula por los medios físicos y electrónicos de que disponen

Artículo 8. Exenciones de ámbitos de las pruebas.

1. Quienes soliciten la convalidación de uno o varios ámbitos establecidos en las pruebas, de acuerdo con el anexo III de la presente resolución, deberán aportar en el centro adjudicado para realizar la prueba, dentro del plazo establecido para la matriculación, la documentación que se dispone en el artículo 9.3.a).

2. Las convalidaciones serán reconocidas por la dirección de los centros en los que se formalicen las inscripciones. Además, la dirección de los mismos deberá cumplimentar el modelo previsto en el anexo IV relativo a exenciones de ámbitos.

3. Los documentos que acreditan las convalidaciones para cualquiera de los ámbitos se adjuntarán al expediente del alumnado.

Artículo 9. Documentación para formalizar la matrícula.

1. El aspirante, para formalizar la matrícula, deberá presentar en el centro adjudicado para realizar la prueba y dentro del plazo establecido en el artículo 7.2, la documentación que se indica en los siguientes apartados.

2. Documentación obligatoria:

a) Un ejemplar del documento "solicitud", con validación de la entidad colaboradora dentro del plazo establecido en el artículo 14 y siempre antes de proceder a la formalización de matrícula, como justificante de haber realizado el abono de la tasa correspondiente, excepto cuando tenga exención total del abono de la tasa.

b) Original y copia para su cotejo del documento nacional de identidad (DNI), número de identificación extranjero (NIE) o Pasaporte, si no se hubiera consentido en la solicitud que la Consejería competente en materia de educación recabe la información a través del Sistema de Verificación de Identidad.

3. Documentación opcional:

a) Quienes aleguen estar exento de alguno de los ámbitos de las pruebas/exentos de realizar los ejercicios correspondientes a uno o varios de los ámbitos de acuerdo con el artículo 8, deberán presentar la documentación justificativa de las convalidaciones, según corresponda, que se indica a continuación:

1.º Certificación académica original o fotocopia compulsada, o libro de escolaridad debidamente diligenciado, en el que se acredite haber superado las áreas, materias, grupos, campos de conocimiento o ámbitos de acuerdo con lo establecido en el anexo III de la presente resolución.

2.º La correspondiente certificación en la que debe constar el o los ámbitos superados en convocatorias anteriores de pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, destinadas a personas mayores de dieciocho años, así como la calificación obtenida.

b) Quienes aleguen la bonificación o exención de abono de la tasa de acuerdo con el artículo 13, deberán presentar la documentación que acredite encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

1.º Quienes aleguen encontrarse en situación de desempleo, original y copia para su cotejo de informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo el día en que formaliza la solicitud de admisión, expedido por el Servicio Regional de Empleo y Formación de la Región de Murcia (SEF) u organismo competente de la Administración. Quienes se encuentren en esta situación no deberán presentar dichos documentos salvo que se opongán a su consulta por la Administración, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.º Quienes aleguen ser miembros de familia numerosa de categoría general o especial, fotocopia compulsada del título correspondiente, no siendo válida la solicitud de tramitación de dicho título, ni la aportación del libro de familia. Los aspirantes que tengan el título de familia numerosa de categoría general reconocido y expedido por la Dirección General de Familia y Políticas Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no deberán presentar dicho documento, salvo que se opongán a su consulta por la Administración, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.º Quienes aleguen un grado de minusvalía igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa, certificación oficial expedida por el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o el servicio correspondiente de las distintas Comunidades Autónomas. Los aspirantes que tengan reconocido el grado de minusvalía por el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) no deberán presentar dicho documento, salvo que se opongán a su consulta por la Administración, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.º Quienes aleguen la condición de víctima del terrorismo, el certificado oficial acreditativo correspondiente.

5.º Quienes aleguen la condición de víctima de la violencia de género, orden de protección vigente o, en su caso, informe del Ministerio Fiscal, así como, sentencia definitiva o firme.

c) Los aspirantes con alguna discapacidad, que soliciten algún tipo de adaptación posible de tiempo y medios para la realización de la prueba, deberán presentar original o fotocopia compulsada de certificación acreditativa de un grado de minusvalía igual o superior al 33% emitido por el organismo oficial competente al efecto. Los aspirantes que tengan reconocido el grado de minusvalía por el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) no deberán presentar dicho documento, salvo que se opongán a su consulta por la Administración, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Los centros de educación de personas adultas y los institutos de educación secundaria relacionados en el anexo I de la presente resolución, facilitarán a las personas interesadas en participar en estas pruebas la información y la orientación necesarias. Asimismo, comprobarán que se adjuntan los documentos que se precisen en cada caso de los señalados en esta resolución.

5. No se podrá aportar información adicional referente al cálculo del baremo o reserva de cupo, a través de una reclamación, si esa información no ha sido aportada durante el periodo de inscripción de solicitudes.

Artículo 10. Listas provisionales de matriculados y excluidos y listas provisionales de exenciones de los ámbitos.

1. El miércoles, 9 de mayo de 2018, los directores de cada centro de educación de personas adultas y de cada instituto de educación secundaria que figuren en el anexo I de la presente resolución y que dispongan de aspirantes, publicarán en el tablón de anuncios del centro y en cualquier otro de los medios de los que disponga el centro para su difusión, las listas provisionales de matriculados y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En las listas provisionales de matriculados, se indicará, además, el ámbito o los ámbitos de los que se solicita exención, así como la lengua extranjera elegida (inglés o francés) y si solicita adaptación para la realización de la prueba. Asimismo, y junto con las listas provisionales de matriculados y excluidos, publicarán por los mismos medios, las listas provisionales de exenciones de los ámbitos de las pruebas, utilizando el modelo recogido en el anexo IV de la presente resolución, surtiendo los efectos de comunicación a los aspirantes.

2. Una vez publicadas las listas provisionales de matriculados y excluidos y las listas provisionales de exenciones de los ámbitos de las pruebas, los aspirantes podrán presentar en la Secretaría del centro examinador adjudicado, así como

por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las oportunas reclamaciones contra las mismas ante el director del centro, en el plazo comprendido desde el jueves, 10 de mayo hasta el martes, 22 de mayo de 2018, ambos inclusive.

Artículo 11. Listas definitivas de matriculados y excluidos y listas definitivas de exenciones de los ámbitos.

1. Una vez resueltas las reclamaciones, el miércoles 23 de mayo de 2018 los directores de cada centro de educación de personas adultas y de cada instituto de educación secundaria publicarán en el tablón de anuncios del centro y en cualquier otro de los medios de los que disponga el centro para su difusión, las listas definitivas de matriculados admitidos y excluidos y las listas definitivas de exenciones de los ámbitos.

2. En el supuesto de que el interesado no esté de acuerdo con la resolución definitiva de la reclamación interpuesta ante el director del centro podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Dirección General competente en materia de educación de personas adultas en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de las listas definitivas de matriculados admitidos y excluidos y las listas definitivas de exenciones de los ámbitos, de acuerdo con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Artículo 12. Día de celebración, actuaciones y horario de la prueba.

1. La realización de las pruebas para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria tendrá lugar el sábado, 2 de junio de 2018 en la convocatoria de junio y el sábado, 8 de septiembre de 2018 en la convocatoria de septiembre, en los centros educativos donde los aspirantes han sido admitidos con carácter definitivo a los que hace referencia el anexo I de la presente resolución.

2. El orden y desarrollo será el que se determina a continuación:

a) 8:15 horas del día 2 de junio y 8 de septiembre de 2018, respectivamente: reunión de los tribunales en los centros educativos donde se vaya a realizar la prueba para lectura y preparación de la convocatoria. El presidente adoptará las medidas oportunas para la organización y desarrollo de las pruebas, de acuerdo con las disponibilidades de recursos humanos y materiales del centro educativo correspondiente.

b) 9:00 horas: citación e identificación personalizada de todos los participantes que vayan a presentarse a todos los ejercicios o a cualquiera de ellos.

c) Las pruebas se celebrarán en horario de mañana y tarde, en los días señalados en el primer párrafo del presente punto. La distribución de los ejercicios será la siguiente:

— Horario de mañana, se realizarán los ejercicios correspondientes a los siguientes ámbitos:

— Científico y Tecnológico, que comenzará a las 9:30 horas y finalizará a las 12:00 horas.

— Social, que comenzará a las 12:30 horas y finalizará a las 14:30 horas.

— Horario de tarde, se realizarán los ejercicios correspondientes al ámbito de Comunicación, que dará comienzo a las 16:30 horas y finalizará a las 18:30 horas.

3. Para la realización de las pruebas los aspirantes deberán ir obligatoriamente provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte u otro documento oficial en vigor, que acredite suficientemente la identidad del aspirante y su fecha de nacimiento, pudiendo el tribunal requerir su exhibición en el ejercicio de su función de control del desarrollo de la prueba.

4. Los teléfonos móviles o cualquier otro tipo de aparato electrónico deberán permanecer apagados durante el desarrollo de las pruebas.

5. Para todos los ejercicios que constituyen la prueba, los aspirantes deberán ir provistos de los útiles de escritura, regla y máquina calculadora no programable.

Artículo 13. Tasa de la prueba, bonificaciones y exenciones del abono de la tasa.

1. De conformidad con la Ley 3/2010, de 27 de diciembre, de modificación de la regulación de algunos de los tributos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los aspirantes que deseen participar en las pruebas deberán abonar la "T963 tasa por la realización de convocatorias y pruebas de enseñanzas de formación profesional y de educación de personas adultas", tarifa 1 cuyo importe asciende a 16,15 €, dentro del plazo establecido en el artículo 14 y siempre antes de proceder a la formalización de matrícula.

2. La tasa podrá ser bonificada en los siguientes supuestos:

a) El 50%, para quienes acrediten encontrarse en situación de desempleo a la fecha del devengo de la tasa.

b) El 50%, para quienes acrediten ser miembros de familia numerosa de categoría general.

3. Estarán exentos del abono de dicha tasa, los aspirantes que se encuentren en alguno de los supuestos que se indican a continuación:

a) Quienes acrediten un grado de minusvalía igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa.

b) Quienes acrediten ser miembros de familia numerosa de categoría especial.

c) Quienes acrediten la condición de víctima del terrorismo.

d) Quienes acrediten la condición de víctima de la violencia de género.

Artículo 14. Forma de pago de la tasa.

1. Si no está exento del pago de la tasa, el solicitante debe abonar este importe dentro del periodo comprendido entre el lunes 19 de febrero y el viernes 4 de mayo de 2018 y siempre antes de proceder a la formalización de matrícula, mediante una de las dos formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes entidades colaboradoras según los correspondientes códigos de transacción:

RURALCAJA	EXP124	BANKIA	TX117
BANCO MARE NOSTRUM	TRANS290	BANCO SABADELL	IC2300
BANCO POPULAR HIPOTECARIO	ESP 474	LA CAIXA	RCA (F5)
BSCH	R.E.T.O.	CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbTfbCCAA	CAJAMAR	HACIEN
BANKINTER	A228	CAJA RURAL REGIONAL S. AGUSTIN	EXP125
BBVA	TRN 1375		

b) Por pago telemático a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se citan a continuación. Para ello deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad y acceder al sitio Web correspondiente:

Cajamurcia (Intelvía)
Banco SabadellCam
BBVA (BBVA NET)
BANKINTER (EBANKINTER.COM)
LA CAIXA (LINEA ABIERTA)
BANCO POPULAR ESPAÑOL (BANK ON LINE)

2. El impago del importe de la cuota de la tasa antes de proceder a la formalización de matrícula o su pago incompleto sin motivo justificado será motivo de exclusión del proceso, así como, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o bonificación de la tasa.

3. Procederá la devolución de la tasa, a petición del interesado, en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Por duplicidad de pago.
- b) Por realización del pago en cuantía superior a la que corresponda.
- c) Cuando hayan sido excluidos con carácter definitivo.

d) Haber renunciado a tomar parte en la convocatoria con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Para las solicitudes de devolución de tasa se utilizará el modelo anexo IX y se presentarán preferentemente en el centro examinador adjudicado, junto con la siguiente documentación:

a) Impreso del documento "solicitud de inscripción" con la validación de la entidad colaboradora.

b) Certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre del interesado, número de cuenta y datos identificativos (Código Cuenta Cliente) donde deba realizarse, en su caso, la devolución por transferencia.

5. Igualmente, para aportar la documentación relativa al expediente de devolución de tasas podrá utilizarse cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

6. En su caso, los centros examinadores, una vez comprobada la documentación relacionada en el apartado cuarto de este artículo, remitirán los expedientes de devolución de tasas, para continuar con su tramitación, a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Artículo 15. Tratamiento de los datos de carácter personal.

1. Los datos de carácter personal de los solicitantes serán tratados conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2. En ese sentido, los datos personales aportados en el procedimiento de inscripción y matriculación en las pruebas para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria de la Región de Murcia, serán incluidos en un fichero para su tratamiento por la Consejería de Educación,

Juventud y Deportes en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias, pudiendo dirigirse al centro donde se ha matriculado para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Artículo 16. Estructura, elaboración y contenido de las pruebas.

1. La Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial elaborará los ejercicios que integran las pruebas objeto de esta convocatoria, ajustándose a lo establecido en la presente resolución y a lo dispuesto en la Orden de 17 de enero de 2018, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se regula la organización de las pruebas para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de dieciocho años en el ámbito de gestión de la Región de Murcia. Asimismo, las pruebas tendrán como referente el currículo del Decreto nº 162/2017, de 31 de mayo, por el que se fijan las reglas de ordenación y se establece el currículo la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas.

2. Se entregarán en sobre cerrado, copias de los ejercicios correspondientes a los presidentes de los Tribunales, quienes tomarán las medidas oportunas para salvaguardar la confidencialidad de los mismos.

3. Las pruebas tienen como finalidad valorar la consecución de las capacidades generales propias de la Educación Básica Obligatoria, expresadas en los objetivos generales de Educación Secundaria Obligatoria, adaptada a la estructura de ámbitos que recoge el precitado Decreto de 31 de mayo de 2017 y a las características de las personas adultas.

4. La estructura de las pruebas, convalidaciones, evaluación, calificaciones y tribunales se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 al 14, ambos inclusive, de la citada Orden de 17 de enero de 2018.

Artículo 17. Evaluación y calificación.

1. La evaluación se ajustará a criterios objetivos. La calificación se realizará conforme al siguiente baremo:

a) Ámbito de Comunicación (puntuación máxima total del ámbito: 30 puntos):

1.º Lengua Castellana y Literatura: puntuación máxima: 20 puntos.

2.º Primera Lengua Extranjera: puntuación máxima: 10 puntos.

b) Ámbito Científico y Tecnológico (puntuación máxima total del ámbito: 40 puntos):

Este ámbito consta de un solo ejercicio que comprenderá las materias de Biología y Geología, Física y Química, Matemáticas, Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Académicas, Matemáticas Orientadas a las Enseñanzas Aplicadas, Tecnología, Tecnologías de la Información y la Comunicación y los aspectos relacionados con la salud y el medio natural recogidos en el currículo de Educación Física.

c) Ámbito Social (puntuación máxima total del ámbito: 30 puntos):

Este ámbito consta de un solo ejercicio que comprenderá las materias de Geografía e Historia, Cultura Clásica, Economía, Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial y los aspectos de percepción recogidos en el currículo de Educación Plástica, Visual y Audiovisual y Música.

d) Calificación independiente de los distintos ámbitos:

Ámbitos	Puntuación	Calificación
A. Comunicación (Máximo 30 puntos)	0-2	Insuficiente-1
	3-6	Insuficiente-2
	7-10	Insuficiente-3
	11-14	Insuficiente-4
	15-17	Suficiente-5
	18-20	Bien-6
	21-23	Notable-7
	24-25	Notable-8
	26-28	Sobresaliente-9
	29-30	Sobresaliente-10
B. Científico y Tecnológico (Máximo 40 puntos)	0-4	Insuficiente-1
	5-9	Insuficiente-2
	10-14	Insuficiente-3
	15-19	Insuficiente-4
	20-23	Suficiente-5
	24-27	Bien-6
	28-31	Notable-7
	32-34	Notable-8
	35-37	Sobresaliente-9
38-40	Sobresaliente-10	
C. Social (Máximo 30 puntos)	0-2	Insuficiente-1
	3-6	Insuficiente-2
	7-10	Insuficiente-3
	11-14	Insuficiente-4
	15-17	Suficiente-5
	18-20	Bien-6
	21-23	Notable-7
	24-25	Notable-8
	26-28	Sobresaliente-9
	29-30	Sobresaliente-10

2. En el caso de que un aspirante no hubiera realizado la prueba correspondiente a uno o más ámbitos, se consignará en el acta de evaluación la palabra "Convalidado" (CV), "Convalidado" (CV-con calificación numérica), "Superado en convocatorias anteriores" (SCA-con calificación numérica), o "No presentado" (NP) en caso de no haber realizado la prueba.

Artículo 18. Pruebas de junio y septiembre.

Los aspirantes inscritos podrán presentarse a la prueba de septiembre sin haberse presentado a la de junio. Asimismo, los aspirantes que se presenten en la convocatoria de junio y que, después de finalizada y evaluada la mencionada prueba, no superen algún ámbito, y en consecuencia no estén en disposición de obtener el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, también podrán presentarse a la convocatoria de septiembre.

Artículo 19. Cálculo de la nota media de las pruebas.

1. Para el cálculo de la nota media de las pruebas, a los únicos efectos de procesos de admisión convocados en la Región de Murcia, se tendrá en cuenta las calificaciones obtenidas en los diferentes ámbitos de los que constan las pruebas.

2. La nota media será la media aritmética de las calificaciones de los distintos ámbitos de los que constan las pruebas, siempre y cuando éstos hayan sido superados con una calificación numérica igual o superior a 5.

3. La nota media se calculará con expresión entera y dos decimales. En el caso de tener que redondear el segundo decimal, se estará al siguiente criterio matemático:

a) Si el tercer decimal es 5 o superior, el segundo decimal se redondeará al siguiente dígito.

b) Si el tercer decimal es 4 o inferior, el segundo decimal se mantendrá como tal.

4. Con carácter general, a efectos del cálculo de la media de las calificaciones obtenidas en los ámbitos aprobados, no se tendrán en cuenta las calificaciones de aquellos ámbitos que hayan sido objeto de convalidación. No obstante, los ámbitos que figuren como convalidados atendiendo a los apartados C y D del anexo III de la presente resolución y los ámbitos superados en convocatorias anteriores serán tenidos en cuenta con sus calificaciones numéricas correspondientes.

Artículo 20. Tribunales.

1. Las pruebas serán aplicadas y evaluadas por Tribunales constituidos al efecto, nombrados mediante resolución del Director General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial. Para cada miembro del Tribunal se designará un suplente.

2. Los Tribunales estarán compuestos por docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y constarán de un presidente, cuatro vocales y en su caso de un colaborador, actuando como secretario el vocal de menor edad.

3. Podrán agruparse ante un mismo Tribunal, aspirantes que hayan realizado su inscripción en distintos centros examinadores cuando el número de inscripciones así lo aconseje según lo dispuesto en el artículo 4.8.

4. Al menos dos días antes del comienzo de las pruebas, todos los centros examinadores harán pública la lista de matriculados que deban realizar la prueba en sus instalaciones, el calendario, horario y lugar de realización de los distintos ejercicios de los que se compone.

5. Todos los miembros de los Tribunales deberán estar en posesión de un certificado digital de usuario válido para la firma electrónica a través de la plataforma "portafirmas.carm.es".

Artículo 21. Documentación administrativa.

1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 12 y 16 de la citada Orden de 17 de enero de 2018, se adjuntan a esta resolución los modelos de la documentación precisa a cumplimentar por los Tribunales (anexos V, VI, VII y VIII).

2. Cada Tribunal propondrá ante la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, a través de las Secretarías de los centros donde se realicen las pruebas, a todos aquellos aspirantes que hayan superado los tres ámbitos para que les sea expedido el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Las propuestas para la expedición de los títulos a los aspirantes que hayan superado las pruebas serán realizadas a través del modelo oficial establecido por esta Consejería mediante la aplicación de gestión informática Plumier XXI.

Artículo 22. Publicación de los resultados de las pruebas.

Los resultados de las pruebas se harán públicos en los tabloneros de anuncios de los centros donde se hayan realizado las mismas.

Artículo 23. Reclamaciones a las calificaciones.

1. Una vez publicadas las calificaciones de las pruebas, los aspirantes dispondrán de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para formular ante el presidente del Tribunal reclamaciones contra las mismas.

2. El Tribunal revisará los ejercicios realizados en la prueba objeto de reclamación y resolverá en un plazo no superior a cinco días hábiles, notificando tal resolución a los interesados.

3. Conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el supuesto de que el interesado no está de acuerdo con la resolución definitiva de la reclamación interpuesta ante el tribunal podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Dirección General competente en materia de educación de personas adultas en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación de la resolución. La resolución del recurso de alzada pondrá fin a la vía administrativa.

Artículo 24. Causas justificadas que alteren la organización o el desarrollo de las pruebas.

Cuando existan causas justificadas apreciadas por los tribunales que alteren la organización o el desarrollo de las pruebas reguladas en la presente resolución, serán comunicadas por escrito a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, que resolverá lo que estime procedente.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 26 de enero de 2018.—El Director General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, Sergio López Barrancos.



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

ANEXO I

RELACIÓN DE CENTROS PARA FORMALIZAR LA INSCRIPCIÓN A LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIO OBLIGATORIA, DESTINADAS A PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS, PARA EL AÑO 2018, EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CENTROS	CÓDIGO DEL CENTRO	LENGUA EXTRANJERA	DIRECCIONES	TELÉFONOS	CORREOS ELECTRÓNICOS
IES "Isaac Peral"	30001746	INGLÉS	Paseo Alfonso XIII, 59 30203 – CARTAGENA	968506260	30001746@ murciaeduca.es
CEPA "Infante"	30012574	INGLÉS/ FRANCÉS	C/ Alberto Sevilla, s/n - C.P. "Infante J. Manuel" 30011 – MURCIA	968340866	30012574@ murciaeduca.es
CEPA "García Alix"	30008091	INGLÉS	C/ Bolos, s/n. C.P. "San Andrés" 30004 – MURCIA	968282511	30008091@ murciaeduca.es
CEPA "Puente Tocinos"	30012586	INGLÉS	Plaza de América, s/n - Centro Cultural 30006 – PUENTE TOCINOS (MURCIA)	968304782	30012586@ murciaeduca.es
CEPA "Río Mula"	30011636	INGLÉS	C/ Francisco Palazón, s/n. (Antigua Biblioteca) 30170 - MULA	968637030	30011636@ murciaeduca.es
CEPA "Vega Alta"	30011612	INGLÉS	C/ Juan XXIII, 35 IES "Diego Tortosa" 30530 – CIEZA	968763381	30011612@ murciaeduca.es
CEPA "Vega Media"	30010565	INGLÉS	C/ Juan de Austria, s/n 30500 – MOLINA DE SEGURA	968613312	30010565@ murciaeduca.es



ANEXO II

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, DESTINADAS A PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS, PARA EL AÑO 2018

Datos personales del aspirante ¹:

Apellidos		Nombre	
N.º DNI/NIE/PASAPORTE	<input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> Pasaporte	Localidad	Provincia
Domicilio		Código Postal	Nacionalidad
Fecha de nacimiento	Teléfono fijo	Teléfono móvil	Correo electrónico
<input type="checkbox"/> Deseo recibir comunicaciones a través de e-mail o SMS sobre el estado de la convocatoria			

Elección de centro donde preferentemente realizará el examen ²:

Código de centro	Centro

Elección de Lengua extranjera ³:

- Inglés
 Francés (El examen se realiza exclusivamente en el CEPA "Infante" de Murcia)

Solicita exención/convalidación ⁴:

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Del Ámbito Social: | <input type="checkbox"/> Por certificación académica. |
| <input type="checkbox"/> Del Ámbito de Comunicación: | <input type="checkbox"/> Por haberlo superado en convocatorias anteriores de las pruebas. |
| <input type="checkbox"/> Del Ámbito Científico y Tecnológico: | <input type="checkbox"/> Por certificación académica. |
| | <input type="checkbox"/> Por haberlo superado en convocatorias anteriores de las pruebas. |
| | <input type="checkbox"/> Por certificación académica. |
| | <input type="checkbox"/> Por haberlo superado en convocatorias anteriores de las pruebas. |

Documentación de acreditación académica aportada ⁵:

- Fotocopia compulsada del Libro de escolaridad de la enseñanza básica o certificación académica.
 Certificación de calificaciones de los campos de conocimiento o ámbitos superados en la Educación Secundaria para personas adultas.
 Certificación de calificaciones de áreas y ámbitos superados mediante Programas de Diversificación Curricular de Educación Secundaria Obligatoria.
 Certificación de calificaciones obtenidas en anteriores convocatorias de las pruebas para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Tipo de tasa elegida y documentación justificativa o exención que se aporta ⁶:

- B1 - Ordinaria.
 B2 - Certificado de condición de familia numerosa de categoría general.
 B3 - Certificado de condición de familia numerosa de categoría especial.
 B4 - Fotocopia del carné de paro.
 B5 - Certificado de discapacidad expedido por el órgano competente de la Administración que acredite la discapacidad y escrito solicitando adaptación necesaria, en su caso.
 B6 - Documento acreditativo de condición de víctima del terrorismo.
 B7 - Documento acreditativo de condición de víctima de violencia de género.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos, excepto que expresamente desautorice la consulta (*), marcando con una X en la casilla correspondiente. En cuyo caso tendrá que aportar la documentación⁷.

- Fotocopia compulsada de documento nacional de identidad (DNI), número de identificación de extranjero (NIE) o pasaporte.
 Informe de período ininterrumpido inscrito en situación de desempleo
 Certificado de discapacidad u otra documentación acreditativa de dicho extremo, expedida por el órgano competente de la Administración
 Certificado de condición de familia numerosa de categoría especial o general.

(*) En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ESTA SOLICITUD DEBE ACOMPAÑARSE DE LA HOJA DE LIQUIDACIÓN DE LA TASA, PARA SU ABONO EN LA ENTIDAD COLABORADORA ⁸

En _____, a ____ de _____ de 201_.

Fdo.: _____

ILMO. DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL

Instrucciones para cumplimentar la solicitud

COMPLETE SU SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A TRAVÉS DE TRÁMITES ON LINE EN:

apliedu.murciaeduca.es

1. Rellenar con letra clara y legible todos los datos personales del aspirante; utilizar bolígrafo de tinta azul o negra.
2. Elegir el centro en el que preferentemente realizará el examen, entre los recogidos en el Anexo I.
3. Elegir la lengua extranjera de la que se examinará: inglés o francés (realizará el examen EXCLUSIVAMENTE en el CEPA "Infante" de Murcia).
4. Seleccionar los ámbitos en los que solicita la convalidación, el motivo alegado y la documentación que aporta:
 - Convalidación por haberlo superado en otra enseñanza.
 - Exención por haberlo superado en otra convocatoria anterior o la prueba para la obtención del título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
5. Seleccionar la documentación académica aportada en relación con las exenciones/convalidaciones solicitadas.
6. Elegir el tipo de tasa y la documentación aportada en relación al abono de las tasas: Bonificación o exención:

Código Tasa	Modalidad de la Tasa	Precio de la tasa (€)
B1	Ordinaria	16,15
B2	Familia numerosa de categoría general	8,08
B3	Familia numerosa de categoría especial	Exención
B4	Situación de desempleo	8,08
B5	Minusvalía	Exención
B6	Víctimas del terrorismo	Exención
B7	Víctimas de violencia de género	Exención

7. Autorización de consulta de datos: señale si se autoriza a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes a consultar los datos relativos a las opciones señaladas.
8. Esta solicitud deberá acompañarse OBLIGATORIAMENTE, para poder presentarse de forma presencial, del ejemplar generado con la liquidación de la tasa para su abono en la entidad colaboradora.

RECUERDE QUE ANTES DE PROCEDER A FORMALIZAR LA MATRÍCULA, DEBE HABER ABONADO LA TASA CORRESPONDIENTE

Atención, el proceso de inscripción no finaliza con el abono de la tasa, lea lo siguiente:

Una vez finalizado el proceso de inscripción telemática, deberá consultar el día **21 de marzo de 2018**, la **lista provisional de aspirantes inscritos y excluidos en las pruebas**, para confirmar que usted está provisionalmente inscrito en las pruebas, en:

- www.carm.es/educación (en el área temática de Educación de Personas Adultas - Convocatorias).
- www.educarm.es (Educación de Adultos – Pruebas libres ESO 2018).

Si tiene que abonar la tasa, tiene que pagar el importe dentro del periodo comprendido entre **el 19 de febrero y el 4 de mayo de 2018**, y siempre antes de proceder a la formalización de matrícula

Una vez adjudicado el centro examinador en las **listas definitivas de aspirantes inscritos y excluidos en las pruebas** publicadas el día **12 de abril de 2018**, es **OBLIGATORIO, para formalizar la matrícula**, que entregue en la Secretaría del centro adjudicado, durante el plazo de matriculación establecido **desde el 13 de abril al 4 de mayo de 2018**, ambos incluidos, la siguiente documentación:

- Un ejemplar de la solicitud (validado por la entidad bancaria o exento del abono de tasa).
- La documentación alegada en la misma, referente a datos personales, exenciones académicas solicitadas y abono de la tasa.



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

ANEXO III**A. CUADRO DE CONVALIDACIONES DE LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, DESTINADAS A LAS PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS**

(Plan de estudios según Real Decreto 1345/1991, de 6 de septiembre por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y Orden Ministerial de 17 de noviembre de 1993, por la que se establecen las líneas básicas para el desarrollo del currículo de las enseñanzas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria por las personas adultas).

ÁMBITO A CONVALIDAR DE LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	ÁREAS Y MATERIAS DEL 2º CICLO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CON CALIFICACIÓN POSITIVA (1) (Real Decreto 1345/1991, de 6 de septiembre)	CAMPOS DE CONOCIMIENTO DEL CUARTO MÓDULO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS SUPERADOS POR EL ASPIRANTE (Orden Ministerial de 17 de noviembre de 1993)
COMUNICACIÓN II	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA LENGUA EXTRANJERA	COMUNICACIÓN
SOCIAL II	CIENCIAS SOCIALES, GEOGRAFÍA E HISTORIA EDUCACIÓN PLÁSTICA Y VISUAL (2) MÚSICA (2)	SOCIEDAD
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO II	MATEMÁTICAS BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (2) FÍSICA Y QUÍMICA (2) TECNOLOGÍA (2) EDUCACIÓN FÍSICA	MATEMÁTICA (3) NATURALEZA (3)

(1) Para el reconocimiento de estas convalidaciones se requiere tener superadas todas y cada una de las áreas o materias del segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria correspondientes al ámbito cuya convalidación se solicita.

(2) Se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas en 3.º curso en aquellas materias que no se hubiesen cursado en 4.º curso.

(3) El alumno deberá tener superados los dos campos de conocimiento (naturaleza y matemática) del 4.º módulo de Educación Secundaria para personas adultas, para obtener la convalidación del ámbito Científico y Tecnológico.



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

ANEXO III**B. CUADRO DE CONVALIDACIONES DE LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, DESTINADAS A LAS PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS**

(Plan de estudios según Decreto 112/2002, de 13 de septiembre por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Región de Murcia y Resolución de 26 de mayo de 2003 de la Dirección General de Centros, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se regulan los Programas de Diversificación Curricular de la Educación Secundaria Obligatoria).

ÁMBITO A CONVALIDAR DE LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	ÁREAS Y MATERIAS DE 4º CURSO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CON CALIFICACIÓN POSITIVA (1) (Decreto 112/2002, de 13 de septiembre)	ÁREAS Y ÁMBITOS DE LOS PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CON CALIFICACIÓN POSITIVA (3) (Resolución de 26 de mayo de 2003)
COMUNICACIÓN II	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA LENGUA EXTRANJERA	LINGÜÍSTICO SOCIAL IDIOMA ADAPTADO
SOCIAL II	CIENCIAS SOCIALES, GEOGRAFÍA E HISTORIA EDUCACIÓN PLÁSTICA Y VISUAL(2) MÚSICA (2)	LINGÜÍSTICO SOCIAL EDUCACIÓN PLÁSTICA VISUAL O MÚSICA
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO II	MATEMÁTICAS BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (2) FÍSICA Y QUÍMICA (2) TECNOLOGÍA (2) EDUCACIÓN FÍSICA	CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO TECNOLOGÍA (4) EDUCACIÓN FÍSICA

(1) Para el reconocimiento de estas convalidaciones se requiere tener superadas todas y cada una de las áreas o materias del cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria correspondientes al ámbito cuya convalidación se solicita.

(2) Se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas en 3.º curso en aquellas materias que no se hubieran cursado en 4.º curso.

(3) Para el reconocimiento de estas exenciones se requiere tener superados todos los ámbitos y áreas o materias de los Programas de Diversificación.

(4) Cuando este área no esté incluida en el ámbito Científico y Tecnológico.



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

ANEXO III**C. CUADRO DE CONVALIDACIONES DE LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, DESTINADAS A LAS PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS**

(Plan de estudios según Decreto 291/2007, de 14 de septiembre, por el que se establece el currículo de la ESO, Orden de 23 de julio 2008 de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación por la que se regulan las enseñanzas conducentes a la obtención del Título de Graduado en ESO para personas adultas y Orden de 17 de octubre de 2007 por la que se regulan los programas de diversificación curricular de la ESO y se establece su currículo).

ÁMBITO A CONVALIDAR DE LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA	MATERIAS DE 4º CURSO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CON CALIFICACIÓN POSITIVA (1) (Decreto 291/2007, de 14 de septiembre)	ÁMBITOS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS ADULTAS SUPERADOS POR EL ASPIRANTE (Orden de 23 de julio de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación)	ÁREAS Y ÁMBITOS DE LOS PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CON CALIFICACIÓN POSITIVA (3) (Orden de 17 de octubre de 2007)
COMUNICACIÓN II	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA LENGUA EXTRANJERA	COMUNICACIÓN	LINGÜÍSTICO SOCIAL LENGUA EXTRANJERA
SOCIAL II	CIENCIAS SOCIALES, GEOGRAFÍA E HISTORIA EDUCACIÓN PLÁSTICA Y VISUAL (2) MÚSICA (2)	SOCIAL	LINGÜÍSTICO SOCIAL TALLER DE EXPRESIÓN CREATIVA EDUCACIÓN PLÁSTICA Y VISUAL Y MÚSICA (4)
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO II	MATEMÁTICAS BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (2) FÍSICA Y QUÍMICA (2) TECNOLOGÍA (2) EDUCACIÓN FÍSICA	CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO	CIENTÍFICO PRÁCTICO INFORMÁTICA EDUCACIÓN FÍSICA

(1) Para el reconocimiento de estas convalidaciones se requiere tener superadas todas y cada una de las materias de cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria correspondientes al ámbito cuya convalidación se solicita.

(2) Se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas en 3.º curso en aquellas materias que no se hubieran cursado en 4.º curso.

(3) Para el reconocimiento de estas convalidaciones se requiere tener superados todos los ámbitos y áreas o materias de los Programas de Diversificación.

(4) Se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas en Educación plástica y visual y Música del primer curso del Programa si no se cursa el Taller de expresión creativa en el 2.º curso.



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

ANEXO III

D. CUADRO DE CONVALIDACIONES DE LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, DESTINADAS A LAS PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS.

(Plan de estudios según Decreto 220/2015, de 2 de septiembre, por el que se establece el currículo de ESO, Decreto 162/2017, de 31 de mayo, por el que se establece el currículo de la ESO para personas adultas y Decreto 12/2015 de 13 de febrero, por el que se establecen las condiciones de implantación de la Formación Profesional Básica).

ÁMBITO A CONVALIDAR DE LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA.	MATERIAS DE 4º CURSO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CON CALIFICACIÓN POSITIVA.(1) (Decreto 220/2015, de 2 de septiembre)		ÁMBITOS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS ADULTAS SUPERADOS POR EL ASPIRANTE. (Decreto 162/2017, de 31 de mayo)	MÓDULOS PROFESIONALES DE LOS CICLOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA. (Decreto 12/2015, de 13 de febrero)
COMUNICACIÓN II (2)	OPCIÓN ENSEÑANZAS ACADÉMICAS	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA. PRIMERA LENGUA EXTRANJERA INGLÉS	COMUNICACIÓN II	COMUNICACIÓN Y SOCIEDAD II
	OPCIÓN ENSEÑANZAS APLICADAS	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA PRIMERA LENGUA EXTRANJERA INGLÉS		
SOCIAL II	OPCIÓN ENSEÑANZAS ACADÉMICAS	GEOGRAFÍA E HISTORIA ECONOMÍA (4) CULTURA CLÁSICA (4)	SOCIAL II	COMUNICACIÓN Y SOCIEDAD II
	OPCIÓN ENSEÑANZAS APLICADAS	GEOGRAFÍA E HISTORIA INICIACIÓN A LA ACTIVIDAD EMPREENDEDORA Y EMPRESARIAL CULTURA CLÁSICA (4)		
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO II	OPCIÓN ENSEÑANZAS ACADÉMICAS	MATEMÁTICAS ACADÉMICAS BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (3) FÍSICA Y QUÍMICA (3) TIC (4) EDUCACIÓN FÍSICA	CIENTÍFICO TECNOLÓGICO II	CIENCIAS APLICADAS II
	OPCIÓN ENSEÑANZAS APLICADAS	MATEMÁTICAS APLICADAS TECNOLOGÍA (3) TIC (4) EDUCACIÓN FÍSICA		

(1) Para el reconocimiento de estas convalidaciones se requiere tener superadas todas y cada una de las materias de cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria correspondientes al ámbito cuya convalidación se solicita.

(2) Para convalidar el Ámbito de Comunicación es necesario que haya aprobado inglés como Primera Lengua Extranjera o como Segunda Lengua Extranjera.

(3) Se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas en 3.º curso en aquellas materias que no se hubieran cursado en 4.º curso.

(4) Si la materia se ha cursado en 4º curso se tendrá en cuenta dicha calificación. Si se ha cursado en 3º curso y no en 4º curso, se tendrá en cuenta la calificación de 3º. Si la materia no se ha cursado en ninguno de estos dos cursos no se tendrá en cuenta la materia a efectos de convalidación.



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

ANEXO IV

PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, DESTINADAS A LAS PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS.

Resolución _____ de exenciones de ámbitos.

(provisional/definitiva)

Centro: (Código y denominación del centro educativo)

Tras el examen de la documentación presentada por los aspirantes admitidos en el _____ para realizar las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, destinadas a personas mayores de 18 años, se relacionan los solicitantes que reúnen los requisitos para las exenciones de los ámbitos referidas en la Orden de 17 de enero de 2018 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (BORM n.º 18 de 23 de enero de 2018), así como los aspirantes que no obtienen exención de ámbitos por los motivos que se indican a continuación:

Aspirantes que obtienen exención (Por orden alfabético):

DNI	NOMBRE	AMBITO EXENTO

Aspirantes que NO obtienen exención (Por orden alfabético):

DNI	NOMBRE	AMBITO SOLICITADO ¹

¹ Se indicará el motivo que corresponda:

A = No acredita documentalmente los requisitos para la exención.

B = No reúne los requisitos para reconocerle la exención.

Los solicitantes podrán efectuar reclamación en la secretaría del centro a la decisión adoptada dentro del plazo establecido, mediante escrito dirigido al Director del centro.

En....., a.....de.....de 20.....

V.º B.º el director

El secretario

Fdo.:.....

Fdo.:.....



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

ANEXO V
ACTA DE EVALUACIÓN
PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN
SECUNDARIA OBLIGATORIA, DESTINADAS A LAS PERSONAS MAYORES DE
18 AÑOS.

Fecha de la convocatoria de la prueba	Tribunal número
Denominación del centro donde se realizan la prueba	Localidad

N.º de aspirantes			Calificaciones ¹			Titula (Si/No)
N.º de aspirantes propuestos para el Título			Ámbitos			
N.º de orden	Apellidos y nombre	DNI	Comunicación	Científico y Tecnológico	Social	

¹ Se consignarán las calificaciones de acuerdo con la siguiente nomenclatura: SB (9,10), NT (7,8), B (6), SU (5), IN (1, 2, 3, y 4), Convalidado (CV, en su caso calificación), Superado en convocatorias anteriores (SCA, en este caso indíquese además la calificación), No presentado (NP).

Esta acta comprende _____ alumnos, acabando con _____

(Fecha y Sello)

El presidente del Tribunal

Los vocales

El secretario del Tribunal

Fdo.:.....

Fdo.:.....



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

ANEXO VI

CERTIFICADO DE LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCION DEL TITULO DE GRADUADO EN EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA, DESTINADAS A LAS PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS.

Don/Doña _____ secretario/a del Tribunal número _____
constituido en _____, localidad _____, provincia _____ en la convocatoria de _____.

CERTIFICA:

Que Don/Doña _____ con DNI/NIE/Pasaporte _____, ha obtenido en los siguientes ámbitos las calificaciones que a continuación se expresan, para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a través de las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, destinadas a personas mayores de 18 años.

ÁMBITO	CALIFICACIÓN ¹
Comunicación	
Social	
Científico y Tecnológico	

¹ Se consignarán las calificaciones de acuerdo con la siguiente nomenclatura: Sobresaliente (S), Notable (N), Bien (B), Suficiente (SF), Insuficiente (IN), Convalidado (CV, en su caso calificación), Superado en convocatorias anteriores (SCA, en este caso indíquese además la calificación), No presentado (NP).

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en _____, a _____ de _____ de _____.

(Sello del Centro)

V.º B. EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.:.....

Fdo.:.....



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

ANEXO VII

CERTIFICADO DE LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, DESTINADAS A LAS PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS.

Don/Doña _____ secretario/a del Tribunal número _____
constituido en _____, localidad _____, provincia _____ en la convocatoria de _____.

CERTIFICA:

Que Don/Doña _____ con DNI/NIE/Pasaporte _____, ha superado los siguientes ámbitos con las calificaciones que a continuación se expresan, para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a través de las pruebas para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, destinadas a personas mayores de 18 años.

ÁMBITO	CALIFICACIÓN
Comunicación	
Social	
Científico y Tecnológico	
Nota media:	

POR LO QUE SE LE PROPONE PARA LA EXPEDICIÓN DEL CORRESPONDIENTE TÍTULO.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en _____, a _____ de _____ de _____.

(Sello del Centro)

V.º B. EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.:.....

Fdo.:.....

**Región de Murcia**

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

**ANEXO VIII
RESUMEN ESTADÍSTICO****PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN
SECUNDARIA OBLIGATORIA, DESTINADAS A LAS PERSONAS MAYORES DE 18
AÑOS.**

Fecha de la convocatoria de la prueba	Tribunal número
Denominación del centro en el que se realiza la prueba	Localidad

Edad	Sexo	Inscritos	Presentados ¹	Aptos Ámbito Comunicación	Aptos Ámbito Social	Aptos Ámbito Científico y Tecnológico	Titulados
18-25	H						
	M						
26-35	H						
	M						
36-45	H						
	M						
46-55	H						
	M						
56-65	H						
	M						
Más de 65	H						
	M						
Totales	H						
	M						
	Total						

¹ Se incluirá en esta columna el número de aspirantes inscritos que se han presentado, al menos, a uno de los ejercicios de las pruebas.



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

ANEXO IX

**MODELO DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE TASAS
PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN
SECUNDARIA OBLIGATORIA, DESTINADAS A PERSONAS MAYORES DE 18
AÑOS, PARA EL AÑO 2018 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE
MURCIA**

DATOS DEL SOLICITANTE									
Apellidos			Nombre			DNI/NIE/Pasaporte N.º			
Domicilio:			C.P.		Municipio		E-mail:		Teléfono:
DATOS BANCARIOS DE LA CUENTA CORRIENTE CON TITULARIDAD DEL SOLICITANTE									
IBAN		Entidad		Sucursal		DC		Cuenta	
MOTIVO POR EL QUE SE SOLICITA LA DEVOLUCIÓN E IMPORTE DE LA MISMA									
<input type="checkbox"/> Haber sido excluido definitivamente de la realización de las pruebas. <input type="checkbox"/> Pago de un importe superior al de la cuota de la tasa que corresponde. <input type="checkbox"/> Duplicidad en el pago de la tasa. <input type="checkbox"/> Haber renunciado a tomar parte en la convocatoria con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. <input type="checkbox"/> Otros motivos recogidos en la normativa aplicable (<i>especificar</i>): _____									
DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE									
Documentación a aportar obligatoriamente:									
<input type="checkbox"/> Impreso del documento "solicitud de inscripción" con la validación de la entidad colaboradora. <input type="checkbox"/> Certificado original o fotocopia compulsada de titulación bancaria con indicación del número de cuenta y datos identificativos de la entidad bancaria (IBAN - CCC 20 dígitos) donde haya de realizarse, en su caso, la devolución por transferencia. <input type="checkbox"/> Fotocopia del documento nacional de identidad.									
Documentación a aportar en su caso:									
<input type="checkbox"/> Otros (<i>especificar</i>): _____									

En _____, a __ de _____ de 201__.

(Firma del interesado/a)

DESTINATARIO	SR. DIRECTOR DEL CENTRO

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa
Universidad de Murcia

730 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia por la que se anuncia licitación para la contratación de la tienda de material de artes plásticas en la Facultad de Bellas Artes. Universidad de Murcia. (Expte. n.º 2017/141/ES-AM).

1.- Entidad adjudicadora:

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Sección de Contratación de Obras.
 - 2) Domicilio: Plaza Cruz Roja, 9. Bajo.
 - 3) Localidad y código postal: Murcia, 30003.
 - 4) Teléfono: 868 88 35 74 – 35 96
 - 5) Telefax: 868 88 41 90
 - 6) Correo electrónico: contrata@um.es
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante:
<https://sede.um.es/perfildecontratante>.
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas. En caso de precisar información adicional o documentación complementaria ver cuadro resumen de características del contrato.
- d) Número de expediente: 2017/141/ES- AM.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Especial.
- b) Descripción: Tienda de material de artes plásticas en la Facultad de Bellas Artes. Universidad de Murcia.
- c) División por lotes y número de lotes: ---
- d) Lugar de ejecución:
 - 1) Domicilio: Rectorado de la Universidad de Murcia, Avenida Teniente Flomesta, 5.
 - 2) Localidad y código postal: 30003 (Murcia).
- e) Plazo de ejecución: 3 años desde el día siguiente a la firma del Acta de inicio de actividades. Se podrá prorrogar por periodos anuales, hasta un máximo de 6 años.
- f) Admisión de prórroga: Sí

g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): ---

h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): ---

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 30194000-5

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación, en su caso: Los que figuran en el punto J) del cuadro de características del contrato.

4.- Canon de explotación:

Canon mínimo mensual: 250,00 € (I.V.A. excluido).

5.- Garantías exigidas:

Provisional (---). Definitiva 1.500 euros.

6.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación, en su caso: ---

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Ver cláusula 14.3.1.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Otros requisitos específicos: Los que figuran en el punto M del cuadro de características del contrato.

d) Contratos reservados: ---

7.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: En el plazo máximo de 15 días desde el siguiente a la publicación del presente anuncio de licitación, en horario de 9:00 a 14:00. No obstante, si el último día del plazo fuera inhábil o sábado, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente).

b) Modalidad de presentación: La exigida en la Cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro de plicas de la Sección de Contratación de Obras.

2. Domicilio: Plaza Cruz Roja, 9, bajo.

3. Localidad y código postal: Murcia, 30003

4. Dirección electrónica: contrata@um.es

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): ---

e) Admisión de variantes, si procede: No se admiten.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

8.- Apertura de las ofertas:

a) Descripción: La apertura de ofertas se realizará en acto público.

b) Dirección: Avda. Teniente Flomesta, s/n. Edificio Convalecencia.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.

d) Fecha y hora: La fecha y hora de celebración del acto público de apertura de ofertas se anunciará en el Perfil de Contratante con una antelación de al menos 3 días hábiles.



9.- Gastos de publicidad:

Serán por cuenta del adjudicatario.

10. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea"
(en su caso): ---.

11.- Otras informaciones:

Murcia, 16 de enero de 2018.—El Rector, P.D. (Resolución n.º 765/2015, de 30 de octubre), el Vicerrector de Economía, Sostenibilidad y Ciencias de la Salud, José María Abellán Perpiñán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente

731 Anuncio por el que se hace pública la Resolución por la que se otorga autorización ambiental integrada para un proyecto de explotación porcina de cebo con capacidad de 3.000 plazas en el paraje "Las Boqueras", diputación de Doña Inés, del término municipal de Lorca (polígono 13, parcela 95), expediente 35/14 AAI, a solicitud de Explotaciones Francés, S.L.

A los efectos previstos en el artículo 24.3 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, se hace público que mediante Resolución de esta Dirección General, de 21 de diciembre de 2017, se ha otorgado Autorización Ambiental Integrada para un proyecto de explotación porcina de cebo con capacidad de 3.000 plazas, situado en el paraje "Las Boqueras", diputación de Doña Inés, del término municipal de Lorca (polígono 13, parcela 95), instruido a instancia de Explotaciones Francés, S.L., CIF: B30717797.

El contenido de la Resolución y la información relativa al expediente pueden consultarse en las dependencias de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, en Catedrático Eugenio Úbeda Romero nº 3- 4.º planta, Murcia. La Resolución estará igualmente disponible en la página web <http://www.carm.es>, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Murcia, 12 de enero de 2018.—El Director General de Medio Ambiente, Juan Madrigal de Torres.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente

732 Anuncio de licitación del contrato de obras de trabajos de mejora de la masa vegetal regenerada tras el incendio de 1994 en los montes públicos de Salmerón y Collado Buendía, término municipal de Moratalla (Murcia). Expte. 62/2017.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.
- c) Número de expediente: 62/2017.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.carm.es>
- e) Obtención de documentación e información:

1) Los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas se pueden obtener en Internet, en la página web: <http://www.carm.es> Contratación Pública. Perfil del Contratante. Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente.

2) Información:

- Dependencia: Servicio Económico y de Contratación.
- Domicilio: Calle Santa Teresa, 21 – Planta baja – Casa Díaz Cassou
- Localidad y código postal: Murcia 30005.
- Teléfonos: 968 27 77 67 y 968 37 55 69.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras
- b) Descripción: "Trabajos de mejora de la masa vegetal regenerada tras el incendio de 1994 en los montes públicos de Salmerón y Collado Buendía, termino municipal de Moratalla (Murcia)".
- c) Lugar de ejecución: Moratalla, Murcia.
- d) Plazo de ejecución: 9 meses
- e) CPV (Refª Nomenclatura): 45262640-9

3.- Tramitación, procedimiento y adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios
- c) Criterios de adjudicación: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- Valor estimado del contrato:

702.381,83 euros, I.V.A. excluido

5.- Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 702.381,83 €;
- b) Importe total 781.995,53 €. (Cofinanciado con Fondos FEADER en un 63%)

6.- Garantías exigidas:

- a) Provisional: 21.071,45 €
- b) Definitiva: 35.119,09 €.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Los especificados en el apartado K del Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.- Criterios de valoración de las ofertas:

Especificados en el apartado L del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación. Durante veintiséis (26) días naturales contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose éste al día siguiente en caso de coincidir en sábado o festivo.

b) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de las Consejerías de Hacienda y Administraciones Públicas, ATRM, Turismo, Cultura y Medio Ambiente sito en Avda. Teniente Flomesta s/n, 30001 - MURCIA

2) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta s/n.

3) Localidad y código postal: Murcia, 30001.

c) Admisión de variantes: No.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El fijado en el artículo 161.4 del TRLCSP.

10.- Apertura de ofertas:

a) Descripción: Sobres 1, 2 y 3.

b) Dirección: Dependencias de la Secretaría General de la Consejería Turismo, Cultura y Medio Ambiente.

c) Localidad y código postal: Murcia 30005.

d) Fecha y hora: Se anunciará en el Perfil del Contratante

11.- Gastos de publicidad:

Por cuenta del contratista (máximo de 400,00 €)

Murcia, 8 de enero de 2018.—La Secretaria General, Pilar Valero Huéscar.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente

733 Anuncio de licitación de contrato de obras. Acondicionamiento y mejora de la pista forestal "Las Alquerías" en Sierra Espuña, término municipal de Totana (Murcia)". Expte. 10/2018.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.

c) Número de expediente: 10/2018.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.carm.es>

e) Obtención de documentación e información:

1) Los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas se pueden obtener en Internet, en la página web: <http://www.carm.es>. Contratación Pública. Perfil del Contratante. Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente.

2) Información:

- Dependencia: Servicio Económico y de Contratación.

- Domicilio: Calle Santa Teresa, 21 – Planta baja – Casa Díaz Cassou

- Localidad y código postal: Murcia 30005.

- Teléfonos: 968 27 77 67 y 968 37 55 69.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo: Obras

b) Descripción: "Acondicionamiento y mejora de la pista forestal "Las Alquerías" en Sierra Espuña, término municipal de Totana (Murcia)".

c) Lugar de ejecución: Totana, Murcia.

d) Plazo de ejecución: 1,5 meses.

e) CPV (Ref.^a Nomenclatura): 45112500-0

3.- Tramitación, procedimiento y adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto con un único criterio de adjudicación.

c) Criterios de adjudicación: oferta económica más baja.

4.- Valor estimado del contrato:

343.913,10 euros, I.V.A. excluido

5.- Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 343.913,10 €;

b) Importe total 416.134,85 €. (Cofinanciado con Fondos FEADER de la U.E. en un 63%)

6.- Garantías exigidas:

- a) Provisional: No se exige.
- b) Definitiva: 17.195,66 €.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Los especificados en el apartado K del Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.- Criterios de valoración de las ofertas:

Especificados en el apartado L del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación. Durante veintiséis (26) días naturales contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose éste al día siguiente en caso de coincidir en sábado o festivo.

b) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano de las Consejerías de Hacienda y Administraciones Públicas, ATRM, Turismo, Cultura y Medio Ambiente sito en Avda. Teniente Flomesta s/n, 30001 - Murcia

2) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta s/n.

3) Localidad y código postal: Murcia, 30001.

c) Admisión de variantes: No.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El fijado en el artículo 161.4 del TRLCSP.

10.- Apertura de ofertas:

a) Descripción: Sobres 1 y 2.

b) Dirección: Dependencias de la Secretaría General de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente.

c) Localidad y código postal: Murcia 30005.

d) Fecha y hora: Se anunciará en el Perfil del Contratante

11.- Gastos de publicidad:

Por cuenta del contratista (máximo de 400,00 €)

Murcia, 8 de enero de 2018.—La Secretaria General, Pilar Valero Huéscar.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente
Demarcación de Costas en Murcia

734 Información pública sobre solicitud de autorización de ocupación del DPMT, por plazo de cuatro años, para instalación de toldo móvil, mesas, y sillas frente al n.º 5 del Paseo Marítimo de Colón de Santiago de la Ribera, T.M de San Javier (Murcia), entre los hitos DP-41 y DP-42 del deslinde de los bienes de DPMT aprobado por O.M de 7/8/2006, de referencia: DL-68. (AUT01/17/30/0216.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.8 del Reglamento General de Costas, aprobado por R.D. 876/2014, de 10 de octubre, se somete a información pública el expediente promovido por D. Ángel Tárraga Merino en representación de la mercantil Maloney´s Ribera Beach Service S.L, en relación con la ocupación de 40 m² de DPMT para instalación de toldo móvil, mesas y sillas frente al n.º 5 del Paseo Marítimo de Colón, en Santiago de la Ribera, T.M de San Javier (Murcia), entre los hitos DP-41 y DP-42 del deslinde de los bienes de DPMT aprobado por O.M de 7/8/2006, de referencia: DL-68.

El expediente, de referencia: Aut01/17/30/0216, estará a disposición de los interesados durante un plazo de Veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, pudiendo ser examinado en las oficinas de esta Demarcación de Costas en Murcia, Avenida Alfonso X el Sabio, 6-1.ª, en horario hábil de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones, que en su caso, estimen oportunas.

Murcia, 19 de diciembre de 2017.—El Jefe de la Demarcación, Francisco Marín Arnaldos.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Dos de Cartagena

735 Juicio verbal 100/2012.

N.I.G.: 30016 42 1 2012 0001088

JVB. Juicio verbal 0000100/2012

Procedimiento origen:

Sobre otras materias

Demandante: Grupo Magani de Hostelería, SL.

Procurador Sr. Luis Gómez Navarro

Demandado D. Antonio Javier Sánchez Castillejo.

Francisca Hernández Blázquez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena,

Hace saber: Que en este órgano judicial se tramita Juicio Verbal 100/2012 a instancia Grupo Magani de Hostelería, SL representado por el procurador Sr. Gómez Navarro, contra Antonio Javier Sánchez Castillejo en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Sentencia

En Cartagena, a 2 de julio de 2013.

Vistos por el Sr. don José Vicente Montealegre Galera, Magistrado-Juez Accidental del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta ciudad, y su partido, los presentes autos, de juicio verbal, seguidos al número 100/2012, promovidos por la mercantil Grupo Magani de Hostelería, SL, representada por el Procurador Sr. Gómez Navarro, y asistida por la letrada Sra. Martínez Madrid, contra don Antonio Javier Sánchez Castillejo, declarado en estado procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad

Fallo

Que estimando la demanda promovida por el Procurador Sr. Gómez Navarro, en nombre y representación de la mercantil Grupo Magani de Hostelería, SL, contra don Antonio Javier Sánchez Castillejo declarado en estado procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a éste último a abonar a la parte actora la suma de 2.955,81 €, con los intereses legales desde la fecha de interpelación judicial, así como al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes con indicación de que contra la misma no cabe recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 455 L.E.C. en su redacción por Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal.

Dedúzcase testimonio, únase a la presente causa y regístrese el original en el Libro de Sentencias Civiles de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación de la sentencia dictada en los autos seguidos en este Juzgado con el número 100/2012 en forma a don Antonio Javier Sánchez Castillejo expido el presente, en Cartagena, a 18 de diciembre de 2017.

La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

736 Despido/ceses en general 808/2017.

Equipo/usuario: APL

NIG: 30030 44 4 2017 0006628

Modelo: N81291

DSP Despido/ceses en general 808/2017

Sobre despido

Demandante: El Habib Daoui

Abogado: Alfredo Lorente Sánchez

Demandado/s: Fogasa, José Antonio Lucas Marín

Abogado/a: Letrado de Fogasa,

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 808/2017 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de El Habib Daoui contra Fogasa, José Antonio Lucas Marín sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto

Letrado de la Administración de Justicia doña Ana María Ortiz Gervasi.

En Murcia, a 10 de enero de 2018.

Antecedentes de hecho

Primero.- En fecha 21/11/2017 por El Habib Daoui se ha presentado demanda de despido frente a Fogasa, y José Antonio Lucas Marín.

Segundo.- La demanda ha sido turnada a este Jdo. de lo Social N. 1.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Examinada la demanda, presentada por El Habib Daoui, así como la documentación acreditativa de haber intentado la previa conciliación o mediación, o el agotamiento de la vía administrativa, en su caso, y las correspondientes copias, en cumplimiento de lo que disponen los arts. 80.2 y 3 de la LJS, se aprecia que aquella reúne los requisitos formales exigidos en dichos preceptos.

Segundo.- El artículo 82.1 de la LJS dispone que de ser admitida la demanda, una vez verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en cuanto a designación del órgano ante el que se presente, modalidad procesal, designación de la parte demandante, parte demandada, hechos sobre los que verse la pretensión, súplica y designación completa de todos los datos de identificación del domicilio del demandante para la práctica de toda clase de comunicaciones, en la misma resolución de admisión a trámite, el Letrado de la Administración de Justicia señalará el día y la hora en que hayan de tener lugar sucesivamente

los actos de conciliación y juicio. Por todo ello, procede en el presente, citar a las partes a la celebración de los actos de conciliación y en su caso, al de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante el/la Letrado de la Administración de Justicia, y el segundo ante el/la magistrado/a, el día y hora señalados en la parte dispositiva.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Parte dispositiva

Acuerdo:

- Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia:

- Citar a las partes para que comparezcan el día 16/05/2018 a las 10:45 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 001, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, el día 16/5/2018 a las 11:00 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 002, para la celebración del acto de juicio ante el/la magistrado/a.

- Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

- Respecto a los otrosíes solicitados:

Al otrosí del interrogatorio del demandado, cítesele conforme al art. 90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos, en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en

función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí, se tiene por anunciado el propósito de comparecer asistido/a representado/a de Abogado/a o Graduado Social a los efectos del art. 21.2 de la LJS. y por designado domicilio a efectos de comunicaciones, art. 53 de la LJS.

Respecto a todo lo interesado en el segundo otrosí digo prueba anticipada, paso a dar cuenta a S. S.^a para que resuelva lo que proceda al tratarse de la admisión de un medio de prueba.

En su caso, sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LJS.

Notifíquese a las partes con entrega de copia de la presente resolución y de la demanda, sirviendo la misma de cédula de citación en forma para los referidos actos de conciliación y juicio, así como, en su caso, para la prueba de interrogatorio de parte y el requerimiento acordado para aportar documentos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Letrado de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Antonio Lucas Marín, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 25 de enero de 2018.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Uno de Murcia

737 Seguridad Social 187/2015.

NIG: 30030 44 4 2015 0001532

Modelo: N28150

SSS Seguridad Social 187/2015

Sobre: Seguridad Social

Demandante: Ramón Rodríguez Cano

Graduado Social: Ginés Orenes Guzmán

Demandado: INSS, TGSS, Gabriel Nicolás S.L., Ibermutuamur

Abogado: Letrado de la Seguridad Social, Letrado de la Tesorería de la Seguridad Social

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 187/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Ramón Rodríguez Cano contra la empresa INSS, TGSS, Gabriel Nicolás S.L., Ibermutuamur, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Por ajustes en la Agenda de señalamientos, se acuerda suspender el juicio señalado para el día tres de septiembre de 2018 convocando a las partes para el día cuatro de septiembre de 2018 a las 09,50 horas en la Sala de vistas 2 con los mismos apercebimientos y advertencias que en la citación inicial.

Para citar a la mercantil Gabriel Nicolás, S.L publíquese Edicto en el BORM.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gabriel Nicolás S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 24 de enero de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Cuatro de Murcia

738 Impugnación de actos de la administración 589/2015.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento impugnación de actos de la administración 589/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jesús Garrido Miranda contra Aura Madalina Gheorge, Florentina Pavel, Florentina Stan, Tesorería General de la Seg. Social sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación

Letrada de la Administración de Justicia Sra. María del Carmen Ortiz Garrido
En Murcia, a 24 de enero de 2018.

Habiéndose suspendido el anterior señalamiento a instancia de la parte actora, se acuerda convocar nuevamente a las partes para juicio señalándose para que tenga lugar el próximo día 9 de abril de 2018 a las 11:20 horas en la sala de vistas 4.

Cítese las partes mediante la notificación de la presente resolución con las advertencias y prevenciones contenidas en la citación inicial. Citándose a los trabajadores afectados Aura Madalina Gheorge, Florentina Pavel y Florentina Stan por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Por recibido el anterior expediente administrativo de la Tesorería General de la Seguridad Social en papel, únase a los autos de su razón sin necesidad de escanear por no tratarse de demanda digital, póngase de manifiesto a la actora su incorporación por sí a su derecho conviene su examen en las dependencias de este Servicio.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Aura Madalina Gheorge, Florentina Pavel y Florentina Stan, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 24 de enero de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

739 Despido objetivo individual 63/2017.

Equipo/usuario: CGS

NIG: 30030 44 4 2017 0000485

Modelo: N28150

DOI Despido objetivo individual 63/2017

Sobre Despido

Demandante: Isabel Salinas Real

Abogada: María Dolores Ureña Girón

Demandado/s: Ciesm-Intevia SA, Elsamex Internacional SL, Atenea Seguridad y Medio Ambiente SA, Grusamar Ingeniería y Consulting SL, Confederación Hidrográfica del Segura, Elsamex SA, Raúl Viguera Pellicer, Emilia Checa Calatayud, Remedios Martínez Ros, Luis Carlos Suárez Caballero.

Abogado/a: abogado del estado, Antonio Tomas Pérez, Antonio Tomas Pérez,

Doña María del Carmen Rey Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Despido Objetivo Individual 63/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D.ª Isabel Salinas Real contra la empresa Ciesm-Intevia SA, Elsamex Internacional SL, Atenea Seguridad y Medio Ambiente SA, Grusamar Ingeniería y Consulting SL, Confederación Hidrográfica del Segura, Elsamex SA, Raúl Viguera Pellicer, Emilia Checa Calatayud, Remedios Martínez Ros, Luis Carlos Suárez Caballero, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Letrada de la Administración de Justicia Sra. D.ª María del Carmen Rey Vera.

En Murcia, a 11 de diciembre de 2017

Por presentado el anterior escrito con n.º de registro 30189/17 por el Letrado D. Antonio Tomás Pérez, únase a los autos de su razón, se tiene por personado y parte en las presentes actuaciones en nombre y representación de la demandada Dña. Emilia Checa Calatayud, según acredita mediante aportación de poder apud acta.

Por presentados los escritos con n.º de registro 29892/17 y n.º 30073/17 por la Letrada D.ª Dolores Ureña Girón, aclarando demanda, únase y de su contenido dese traslado al resto de partes.

Asimismo se señala nuevamente juicio para el próximo día 30/05/2018 a las 9:50 horas en la sala de vistas n.º 7, y a las 9:40 horas para la celebración de la conciliación previa en la sala de vistas n.º 1, con los mismos apercibimientos y advertencias que en la citación inicial.



Líbrese exhorto al Juzgado Decano de Cartagena a fin de citar a juicio a la demandada D.ª María Remedios Martínez Ros.

Cítese a los demandados D. Raúl Viguera Pellicer y a D. Luis Carlos Suárez Caballero a través del SCNE.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Remedios Martínez Ros, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 25 de enero de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fortuna

740 Delegación de las áreas de Turismo, Industria y Comercio en la Primera Teniente de Alcalde.

Conforme a lo previsto en la vigente normativa de régimen local, se hace público que, mediante Resolución de 29 de diciembre de 2017, he dispuesto lo siguiente:

Primero.- Proceder a la delegación de las áreas de Turismo, Industria y Comercio, a favor de la Primera Teniente de Alcalde, D.^a Marisol Gracia Álvarez, con el consiguiente derecho a acogerse al régimen de dedicación exclusiva establecido por acuerdo plenario de 25 de abril de 2016.

Segundo.- En las delegaciones no queda incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, requiriéndose la aceptación de la delegada para la eficacia de la delegación.

Tercero.- La delegada queda obligada a dar cuenta al Alcalde periódicamente y cuantas veces lo requiera éste, de la actuación desarrollada y de los resultados obtenidos en el ejercicio de las facultades delegadas.

Cuarto.- La presente Resolución tendrá efectos de 1 de enero de 2018 y se notificará personalmente a la interesada, publicándose además en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y dando cuenta de ella al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Fortuna, 11 de enero de 2018.—El Alcalde-Presidente, José Enrique Gil Carrillo.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

741 Aprobación definitiva del Plan Parcial de actividad económica y programa de actuación UZS-AE 6 del PGM de Las Torres de Cotillas, a instancia particular.

El Pleno del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia), en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2017, adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del plan parcial de actividad económica y programa de actuación UZS-AE 6 del PGM de Las Torres de Cotillas, a instancia particular, incluyendo la contestación a las alegaciones recogidas y los informes presentados.

Contra dicho acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del acuerdo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

El contenido íntegro del Plan, Programa de Actuación y restantes Anexos definitivamente aprobados podrán consultarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas: lastorresdecotillas.sedelectronica.es., Portal de Transparencia: 2.- Normativa; 2.4.- Normativa urbanística.

Las Torres de Cotillas, 19 de enero de 2018.—El Concejal Delegado Pedro Cabrera Puche.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

742 Corrección de error en la publicación de la aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la tasa por cesión de locales destinados a uso empresarial y otras prestaciones de servicios de las instalaciones del vivero de empresas para mujeres del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

Advertido error material en la transcripción del texto integro correspondiente a la aprobación definitiva de la ordenanza reguladora de la tasa por cesión de locales destinados a uso empresarial y otras prestaciones de servicios de las instalaciones del vivero de empresas para mujeres del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

Conforme a la resolución dictada por la Alcaldía Presidencia número 2018-0204 de fecha 25 de enero de 2018 y para general conocimiento, se expone el texto integro de la referida ordenanza una vez corregidos los errores materiales apreciados quedando la misma con el siguiente contenido:

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por cesión de locales destinados a uso empresarial y otras prestaciones de servicios de las instalaciones del vivero de empresas para mujeres del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas

Disposiciones generales

Artículo 1.º

El Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, de conformidad con el artículo 15.1 y artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, acuerda imponer, establecer y exigir la tasa por la cesión de locales destinados a uso empresarial y otras prestaciones de servicios de las instalaciones del vivero de empresas para mujeres con sujeción a lo dispuesto en esta Ordenanza y en las normas legales y reglamentarias de aplicación.

Hecho imponible

Artículo 2.º

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa o el aprovechamiento especial por la ocupación de locales de uso empresarial (oficinas), así como la prestación o utilización de servicios complementarios del Vivero de Empresas para Mujeres del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas tales como fotocopiadora, fax y otros medios de apoyo tecnológico.

Sujetos pasivos

Artículo 3.º

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, Ley General Tributaria que disfruten, utilicen o aprovechen especialmente las oficinas del Vivero de Empresas para mujeres del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

Responsables

Artículo 4.º

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas a que se refiere el Art. 42 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios las personas físicas o jurídicas a que se refiere el artículo 43 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, Ley General Tributaria.

Cuantificación de la tasa

Artículo 5.º

La cuantía de la tasa se establece conforme al siguiente cuadro de tarifas

1. Tasa por la cesión de locales destinados a despacho, 2,46€ por metro de cesión.

Uso de servicio telefónico y fax, se abonará el gasto real consumido según tarificación de la compañía telefónica.

2. Uso de la fotocopiadora se abonará la cantidad de 0,01370€ por copia realizada.

A las tarifas anteriormente detalladas se les aplicará el IVA legalmente establecido.

Devengo

Artículo 6.º

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir con la utilización privativa o el aprovechamiento especial por la ocupación de los locales objeto de cesión, dicha ocupación se hará constar en el correspondiente contrato de cesión.

En el caso de prestación de los servicios auxiliares de telefonía y fax y reprografía la tasa se devenga en el momento de la prestación del servicio.

Normas de gestión

Artículo 7.º

1. Las cuotas se autoliquidarán mensualmente por el cesionario dicha autoliquidación se efectuará del 1 al 5 de cada mes o inmediato hábil posterior.

2. Para el caso de primera ocupación o renuncia en la cesión de locales la cuota correspondiente se prorrateará por los días naturales en que se produzca la efectiva cesión del local.

3. El beneficiario de la cesión habrá de prestar garantía, en la Tesorería Municipal, por importe equivalente al 0,24€ metros de ocupación multiplicado por el número de meses por el que se concede la misma.

Artículo 8.º

Las disposiciones generales, prestación de servicios complementarios y funcionamiento establecidas en el Reglamento de Régimen Interno para los Viveros de Empresas del Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, regirán de forma supletoria para lo no establecido en la presente Ordenanza.

Artículo 9.º

Las cuotas liquidadas y no satisfechas en periodo voluntario de recaudación se harán efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de conformidad con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, Ley General Tributaria y RD 939/2005 de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación.

Artículo 10.º

La presente Ordenanza, fue aprobada por Pleno del Ayuntamiento de fecha 15 de abril de 2010 y modificada por acuerdo de Pleno de fecha 30 de octubre de 2017, entrando en vigor el día siguiente de su publicación integra en el BORM de conformidad con lo previsto en el Art. 16 y 17 del Real decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la aprobación definitiva de la presente Ordenanza se podrá formular recurso Contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Atendiendo a las circunstancias de hecho y al informe emitido en el presente expediente por el Área Económico Administrativa de ese Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Art. Art. 109 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, Reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Las Torres de Cotillas a 26 de enero de 2018.—El Concejal de Régimen Interior, Pedro Cabrera Puche.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

743 Anuncio de la delegación de atribuciones del Ayuntamiento Pleno en la Junta de Gobierno Local.

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de 20 de diciembre de 2017, ha acordado la delegación en la Junta de Gobierno Local de las siguientes atribuciones:

Primera: El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

Segunda: La declaración de lesividad de los actos municipales.

Tercera: Las contrataciones, cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, y, en cualquier caso, los seis millones de euros. Las contrataciones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años, y las de menor duración cuando el importe acumulado de todas las anualidades supere el 10% de los recursos del presupuesto del primer ejercicio y, en cualquier caso, los seis millones de euros.

Se exceptúan las concesiones de bienes y servicios por más de 5 años cuando su cuantía exceda del 20% de los recursos ordinarios del presupuesto.

Cuarta: La adjudicación de concesiones sobre los bienes y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial, cuando su valor supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto o el importe de tres millones de euros.

Se exceptúan las concesiones de bienes por más de cinco años, siempre que se cuantía exceda del 20% de los recursos ordinarios del presupuesto.

Quinta: La aprobación de proyectos de obras y servicios cuando su contratación o concesión sea competencia del Pleno y esté delegada en Junta de Gobierno Local, aun cuando no estén previstos en los presupuestos.

Sexta: La enajenación del patrimonio, cuando su valor supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto o el importe de tres millones de euros, excepto cuando su cuantía exceda del 20% de los recursos ordinarios del presupuesto.

Séptima: El reconocimiento extrajudicial de créditos, la concesión de quita y espera, cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto.

Octava: Concertar operaciones de Tesorería cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento superen el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás legislación aplicable.

Novena: El establecimiento o modificación de los precios públicos.

Décima: Todas aquellas atribuciones que estén designadas al Pleno por disposiciones normativas diversas que sean delegables y no requieran el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Undécima: La resolución de los recursos de reposición interpuestos contra las resoluciones dictadas por la Junta de Gobierno Local en ejercicio de sus competencias delegadas.

Molina de Segura, 8 de enero de 2018.—La Alcaldesa, Esther Clavero Mira.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

744 Anuncio de la composición de la Mesa de Contratación como órgano de asistencia a la Alcaldesa y a la Junta de Gobierno Local, como órganos de contratación.

El 18 de diciembre de 2017 se dictó Decreto de la Alcaldesa número 2017005516 en el que se acuerda la composición de la Mesa de Contratación como órgano de asistencia a la Alcaldesa y a la Junta de Gobierno Local, como órganos de contratación, que es la siguiente:

Presidente: José de Haro González.

Suplente: Ángel Navarro García y María Esther Sánchez Rodríguez.

Vocales:

Vocal primero: Sonia Carrillo Mármol.

Suplentes: María Adoración Molina López, María Josefa Hernández Cano, José María Vicente Arnaldos y Juana Carrillo Muñoz.

Vocal segundo: María Dolores Vicente Quiles.

Suplentes: María Adoración Molina López, María Josefa Hernández Cano, José María Vicente Arnaldos y Juana Carrillo Muñoz.

Vocal tercero: Juan Antonio Gomariz Salar.

Suplentes: María Adoración Molina López, María Josefa Hernández Cano, José María Vicente Arnaldos y Juana Carrillo Muñoz.

Vocal cuarto: María de los Remedios López Paredes.

Suplentes: María Adoración Molina López, María Josefa Hernández Cano, José María Vicente Arnaldos y Juana Carrillo Muñoz.

Vocal quinto: Andrés Martínez Cervantes.

Suplentes: María Esther Sánchez Rodríguez y Ángel Navarro García.

Vocal sexto: Fuensanta Martínez Jiménez.

Suplentes: Ángel Navarro García y María Esther Sánchez Rodríguez.

Vocal séptimo: Estanislao Vidal Pujante.

Suplentes: Alberto Aguilar Zarco, Miguel Ángel Rodríguez Torres y Trinidad Romero Sánchez

Vocal octavo: Pedro González Riquelme.

Suplente: Concepción Orenes Hernández.

Vocal noveno: Fernando Manuel Miñana Hurtado.

Suplente: Pedro Jesús Martínez Baños y Juan Alcaide Quirós.

Vocal décimo: Rocío Balsalobre Sánchez.

Suplente: Pedro Jesús Martínez Baños y Juan Alcaide Quirós.

Vocal decimoprimer: Antonio López Vidal.

Suplentes: María Esther Sánchez Rodríguez y Ángel Navarro García



Vocal decimosegundo: Joaquín García Alonso, asesor jurídico.

Suplentes: Francisco José Medina Ibáñez, asesor jurídico; María Elena Ruiz Yagües, asesora jurídica; Manuel López Vidal, asesor jurídico; María Dolores Pagán Pacheco, asesora jurídica y Álvaro Rodríguez de Limia Ramírez, asesor jurídico, María Ortiz Yepes, asesora jurídica y María Inmaculada Tomás García, asesora jurídica.

Vocal decimotercero: Juan Francisco Sánchez Martínez, Interventor.

Suplentes: Juan Luís Blázquez Sequero, Tesorero, Luz María Meseguer García, Técnico Administración General, María Elena Ruiz Yagües, asesora jurídica, Julia Fernández Castro, Margarita Andreu Pina, Rosa María Vélez López, María Teresa Sánchez Coll, Nieves Fenollar Balanza y Consolación Arnaldos Riquelme.

Secretaria: María José Mondéjar Gómez

Suplentes: María José Piñero Cutillas, Rosa María Aguilar Oliva, Francisco Gomariz Martínez y Noelia Bernabé Manzanera.

Molina de Segura, 8 de enero de 2018.—La Alcaldesa, Esther Clavero Mira.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

745 Anuncio de la convocatoria y bases del concurso-oposición para la selección de dos funcionarios interinos para puesto de trabajo de Coordinador y Formador del PMEF "Medina Nogalte".

Se hace público, para general conocimiento, que por Resolución de Alcaldía n.º 202/2018, de 30 de enero, se ha aprobado la convocatoria y las bases del concurso-oposición para la selección de dos funcionarios interinos para desempeñar los puestos de trabajo de Coordinador y de Formador del PMEF "Medina Nogalte", perteneciente a la especialidad de "Limpieza en Espacios Abiertos e Instalaciones Industriales".

Las bases se encuentran publicadas íntegramente en el tablón de anuncios de la corporación y en la página web municipal (www.puertolumbreras.es).

La solicitud para participar en el procedimiento deberá presentarse en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria.

Puerto Lumbreras, 31 de enero de 2018.—La Alcaldesa, María Ángeles Túnez García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

746 Anuncio para la contratación del suministro de productos fitosanitarios para el servicio de parques y jardines del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

1.- Entidad adjudicadora

- a. Organismo: Ayuntamiento de Torre Pacheco
- b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c. Número de expediente: SM03/18

2.- Objeto del contrato

La contratación, mediante procedimiento abierto, con el precio como único criterio de adjudicación, del "Suministro de productos fitosanitarios para el servicio de parques y jardines del Ayuntamiento de Torre Pacheco".

3.- Plazo de ejecución del servicio

Dos años, prorrogables de año en año, hasta un máximo de cuatro años en total.

4.- Tramitación y procedimiento

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: Abierto, con el precio como único criterio de adjudicación.

5.- Tipo de licitación

Hasta 10.000 €, anuales, siendo la base imponible de 8.264,46 €, más 1.735,54 € correspondientes al 21% de IVA, a la baja.

6.- Garantía provisional

No se exige.

7.- Garantía definitiva

El 5% del precio de adjudicación, I.V.A. excluido.

8.- Clasificación del contratista

La exigida en el Cuadro anexo apartado E) del pliego de cláusulas administrativas.

9.- Obtención de documentación e información

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación. Plaza Alcalde Pedro Jiménez, 1, 30700 – Torre Pacheco. Teléfono: 968 57 71 08. Fax: 968 58 74 49.

Perfil del contratante: www.torrepacheco.es

Hasta 6 días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas. (art. 158.2 TRLCSP).

10.- Formalidades del procedimiento abierto

Establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

11.- Presentación de ofertas

Las proposiciones podrán presentarse hasta las 14 horas del decimoquinto día natural a partir del día siguiente hábil al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Registro General del Ayuntamiento de Torre Pacheco, Plaza Alcalde Pedro Jiménez, 1, 30700-Torre Pacheco.

Si el último día del plazo para presentación de ofertas fuese sábado o festivo, se entenderá automáticamente prorrogado al siguiente día hábil.

12.- Apertura de ofertas.

Establecido en la cláusula 10 del Pliego de condiciones.

13.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

14.- Pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

De conformidad con el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, los Pliegos de cláusulas administrativas y técnicas y demás información relativa al expediente de contratación se encuentra en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Torre Pacheco, www.torrepacheco.es

Torre Pacheco, 25 de enero de 2018.—El Concejal de Hacienda y Comunicación, Carlos López Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

747 Anuncio para la contratación de suministro del material de riego para el servicio de parques y jardines del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

1.- Entidad adjudicadora.

- a. Organismo: Ayuntamiento de Torre Pacheco
- b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c. Número de expediente: SM04/18

2.- Objeto del contrato

La contratación, mediante procedimiento abierto, con el precio como único criterio de adjudicación, del "Suministro del material de riego para el servicio de parques y jardines del Ayuntamiento de Torre Pacheco".

3.- Plazo de ejecución del servicio.

Dos años, prorrogables de año en año, hasta un máximo de cuatro años en total.

4.- Tramitación y procedimiento.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: Abierto, con el precio como único criterio de adjudicación.

5.- Tipo de Licitación.

Hasta 40.000 €, anuales, siendo la base imponible de 33.057,85 €, más 6.942,15 € correspondientes al 21% de IVA, a la baja.

6.- Garantía provisional.

No se exige.

7.- Garantía definitiva.

El 5% del precio de adjudicación, I.V.A. excluido.

8.- Clasificación del contratista.

La exigida en el Cuadro anexo apartado E) del pliego de cláusulas administrativas.

9.- Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación. Plaza Alcalde Pedro Jiménez, 1, 30700 – Torre Pacheco. Teléfono: 968 57 71 08. Fax: 968 58 74 49.

Perfil del contratante: www.torrepacheco.es

Hasta 6 días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas. (art. 158.2 TRLCSP).

10.- Formalidades del procedimiento abierto.

Establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

11.- Presentación de ofertas.

Las proposiciones podrán presentarse hasta las 14 horas del decimoquinto día natural a partir del día siguiente hábil al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Registro General del Ayuntamiento de Torre Pacheco, Plaza Alcalde Pedro Jiménez, 1, 30700-Torre Pacheco.

Si el último día del plazo para presentación de ofertas fuese sábado o festivo, se entenderá automáticamente prorrogado al siguiente día hábil.



12.- Apertura de ofertas.

Establecido en la cláusula 10 del Pliego de condiciones.

13.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

14.- Pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

De conformidad con el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, los Pliegos de cláusulas administrativas y técnicas y demás información relativa al expediente de contratación se encuentra en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Torre Pacheco, www.torrepacheco.es

Torre Pacheco, 25 de enero de 2018.—El Concejal de Hacienda y Comunicación,
Carlos López Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

748 Anuncio para la contratación del suministro de material vegetal para el servicio de parques y jardines del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

1.- Entidad adjudicadora.

- a. Organismo: Ayuntamiento de Torre Pacheco
- b. Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato

La contratación, mediante procedimiento abierto, con el precio como único criterio de adjudicación, del "Suministro de material vegetal para el servicio de parques y jardines del Ayuntamiento de Torre Pacheco".

3.- Plazo de ejecución del servicio.

Dos años, prorrogables de año en año, hasta un máximo de cuatro años en total.

4.- Tramitación y procedimiento.

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: Abierto, con el precio como único criterio de adjudicación.

5.- Tipo de licitación.

Hasta 21.000 €, anuales, siendo la base imponible de 17.355,37 €, más 3.644,63 € correspondientes al 21% de IVA, a la baja.

6.- Garantía provisional.

No se exige.

7.- Garantía definitiva.

El 5% del precio de adjudicación, I.V.A. excluido.

8.- Clasificación del contratista.

La exigida en el Cuadro anexo apartado E) del pliego de cláusulas administrativas.

9.- Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación. Plaza Alcalde Pedro Jiménez, 1, 30700 – Torre Pacheco. Teléfono: 968 57 71 08. Fax: 968 58 74 49.

Perfil del contratante: www.torrepacheco.es

Hasta 6 días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas. (art. 158.2 TRLCSP).

10.- Formalidades del procedimiento abierto.

Establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

11.- Presentación de ofertas.

Las proposiciones podrán presentarse hasta las 14 horas del decimoquinto día natural a partir del día siguiente hábil al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Registro General del Ayuntamiento de Torre Pacheco, Plaza Alcalde Pedro Jiménez, 1, 30700 Torre Pacheco.

Si el último día del plazo para presentación de ofertas fuese sábado o festivo, se entenderá automáticamente prorrogado al siguiente día hábil.



12.- Apertura de Ofertas.

Establecido en la cláusula 10 del pliego de condiciones.

13.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

14.- Pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

De conformidad con el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas y demás información relativa al expediente de contratación se encuentra en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Torre Pacheco, www.torrepacheco.es

Torre Pacheco, 25 de enero de 2018.—El Concejal de Hacienda y Comunicación,
Carlos López Martínez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote

749 Cuentas generales de la Mancomunidad y del Centro Especial de Empleo Valle.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez han sido informadas por el Pleno de esta Mancomunidad, en funciones de Comisión Especial de Cuentas, en fecha 26 de junio de 2017, se exponen al público las Cuentas Generales de los Presupuestos de esta entidad y de su organismo autónomo Centro Especial de Empleo Valle, correspondientes a los ejercicios 2013, 2014, 2015 y 2016, por un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

Ojós, 27 de diciembre de 2017.—El Presidente, Víctor López Abenza.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Río Alhárabe", Moratalla

750 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

El Presidente de la Comunidad de Regantes del Río Alhárabe de Moratalla (Murcia).

Convoca a todos los partícipes de esta Comunidad, a la Junta General Ordinaria, que se celebrará el próximo día 22 de febrero (Jueves), a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda, en el salón de actos del Ayuntamiento, y a tratar del siguiente:

Orden del día

- 1.º- Examen de la Memoria General correspondiente al año 2017.
- 2.º- Informe de gastos e ingresos del ejercicio 2017.
- 3.º- Examen y aprobación si procede del presupuesto de gastos e ingresos para el ejercicio 2018.
- 4.º- Ruegos y preguntas.
- 5.º- Elección del Presidente de la Comunidad de Regantes, Secretario de la Comunidad, Vocales titulares y suplentes de la Junta de Gobierno, Vocales titulares y suplentes del Jurado de Riegos conforme a los nuevos estatutos para el desempeño de sus cargos.

Se advierte, que de no concurrir la mayoría absoluta de partícipes a la primera convocatoria, esta Junta General, tendrá lugar en el mismo local y día, a las 20 horas, cualquiera que sea el número y representación de los asistentes, siendo válidos los acuerdos que recaigan.

Se advierte a los comuneros que, en uso de su derecho de información, podrán consultar y examinar la documentación referida al punto dos del orden del día, que estará a su disposición en las oficinas de la Comunidad de Regantes durante los cinco días anteriores a la celebración de la Junta.

A fin de facilitar la elaboración de la papeleta para el voto y el proceso de votación y elección se hace saber que los comuneros que quieran presentarse a los distintos cargos, podrán presentar sus candidaturas hasta las diecinueve horas del día 19 de febrero, en las oficinas de la comunidad, donde se les entregará un censo de los comuneros con derecho a voto.

Los partícipes que pretendan comparecer en representación de otro partícipe deberán aportar autorización expresa y por escrito, a cuyo efecto se le facilitará en las Oficinas de la Comunidad de Regantes un modelo de autorización. Así mismo deberá acompañar fotocopia del DNI del autorizante, a fin de que el Sindicato pueda comprobar la representación pretendida.

Moratalla, 22 de enero de 2018.—El Presidente, Martín López Marín.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

751 Proceso selectivo para la provisión de 2 plazas de Oficial Mecánico 1.ª del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Sr. Presidente del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia, con fecha 29 de enero del actual, ha dictado la siguiente resolución:

“Resolución 8/2018 de la Presidencia del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Por Acuerdo de la Comisión Permanente de este Consorcio adoptado con fecha 30 de octubre de 2017, quedaron aprobadas las bases que han de regir la convocatoria para la provisión, mediante Concurso-Oposición Libre, de 2 plazas de Oficial Mecánico 1.ª del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se dispuso su convocatoria.

Visto que con fecha 21 de noviembre de 2017 se publica convocatoria en el B.O.R.M. y, con fecha 16 de diciembre de 2017, extracto de la misma en el B.O.E.

Finalizado el plazo de presentación de instancias con fecha 5 de enero del actual y de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria y acuerdo de la Comisión Permanente, referido anteriormente, por la presente, he resuelto:

Primero.- Admitir provisionalmente a la realización de las pruebas selectivas a los aspirantes que se indican a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
Albarracín Noguera Jesús	48.399.244-E
Egea Ruiz Gustavo Adolfo	48.485.704-W
Gálvez Navarro Cesar	34.820.247-H
Gracia Alarcón Juan	29.040.516-A
Herrero Alejo Israel	48.492.630-M
López Bastida Jesús	34.784.662-Z
Lozano Cortijos Carlos	48.501.243-Q
Morales Hernández José Antonio	48.476.518-Q
Pérez Gomariz Francisco Javier	48.422.353-Q
Salmerón Martínez Raúl	34.825.992-J

Segundo.- Aprobar la relación provisional de aspirantes excluidos a la realización de las pruebas selectivas a los que se indican a continuación, con indicación de la causa de exclusión:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	CAUSA EXCLUSIÓN
Cervantes Fernández Christian	75.259.598-X	(3), (4)
Fenoll Alarcón Antonio	27.444.146-V	(1)
Iniesta Castillo Miguel Antonio	34.815.416-V	(2)
Sáez Jiménez Pedro	74.358.357-R	(1)

*Causas de exclusión:

* (1) No presenta título exigido en la convocatoria.

* (2) No estar en posesión del permiso de conducción exigido en la convocatoria.

* (3) No aporta ingreso de la tasa exigido en la convocatoria.

* (4) No aporta documentación compulsada exigida en la convocatoria.

Tercero.- El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular, don Antonio Codina Ataz, funcionario de igual o superior titulación y/o categoría del puesto.

Suplente, don Ángel Olmos Jiménez, funcionario de igual o superior titulación y/o categoría del puesto.

Secretaria:

Titular, doña Ana María García Asensio, Secretaria-Interventora del CEIS.

Suplente, doña Silvina Cantero Sambeat, Administrativa del CEIS.

Vocales:

Titular, don Luis González López Ayala, funcionario del Consorcio de igual o superior titulación y/o categoría del puesto designado por la Presidencia del Consorcio

Suplente, don José Antonio Subiela Paredes, funcionario de igual o superior titulación y/o categoría del puesto designado por la Presidencia del Consorcio.

Titular, don José Juan Gil Puche, funcionario de igual o superior titulación y/o categoría del puesto designado por la Presidencia del Consorcio.

Suplente, don Salvador Seguí Martínez, funcionario de igual o superior titulación y/o categoría del puesto designado por la Presidencia del Consorcio.

Titular, don Francisco Perea Lifante, funcionario de igual o superior titulación y/o categoría del puesto designado por la Presidencia del Consorcio.

Suplente, don José Antonio Caravaca Ruiz, funcionario de igual o superior titulación y/o categoría del puesto designado por la Presidencia del Consorcio.

Cuarto.- Se convoca la constitución del Tribunal y valoración de méritos de la fase de concurso el día 6 de marzo de 2018, a las 10:00 horas, en la Sede del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento.

Quinto.- Se cita a los Sres. opositores para el comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición el día 12 de marzo de 2018, a las 9,30 horas, en la sede del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la CARM, ubicada en Mariano Rojas, s/n de Murcia, debiendo venir provistos del original de su DNI, Carné de Conducir o pasaporte.

Sexto.- En caso de no existir reclamaciones a las listas, la presente resolución se considerará elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación y en caso de haberlas, lugar en el que se expondrá la resolución de las mismas.

Murcia, 29 de enero de 2018.—El Presidente del Consorcio, Pedro Rivera Barrachina.



Lo que se hace público para general conocimiento, en virtud de la base Tercera, apartado C) de la convocatoria, otorgando un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar el defecto que motiva la exclusión u omisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 1 de febrero de 2018.—El Gerente, Alfonso Ramón García López.



V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Beneflor Alhama, Sociedad Cooperativa

752 Transformación de Sociedad Cooperativa a Sociedad Limitada.

Al amparo de la Ley 27/1999 de 16 de Julio, de Cooperativas, se hace saber:

Que con fecha del día 1 de noviembre de 2017, y en Asamblea General Extraordinaria y Universal de socios, se adoptó, por unanimidad, entre otros, el acuerdo de transformación de la Sociedad Cooperativa en Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo la nueva denominación la de "Beneflor Alhama S.L".

Y para que así conste, expide la presente comunicación don Simón Francisco Benedicto Belchí, como presidente del Consejo Rector de "Beneflor Alhama Sociedad Cooperativa".

En Alhama de Murcia a 2 de noviembre de 2017.